

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

AI-C_602

Doctora:

GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO

Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctor:

GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**REF: INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO
PARAFISCAL DE LEGUMINOSAS, ADMINISTRADO POR FENALCE**

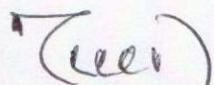
Respetados doctores:

Adjunto informe de Auditoria interna a 31 diciembre de 2024 del Fondo Nacional de Leguminosas, administrado por la Federación Nacional de cultivadores de Cereales, Leguminosas, Frijol Soya.

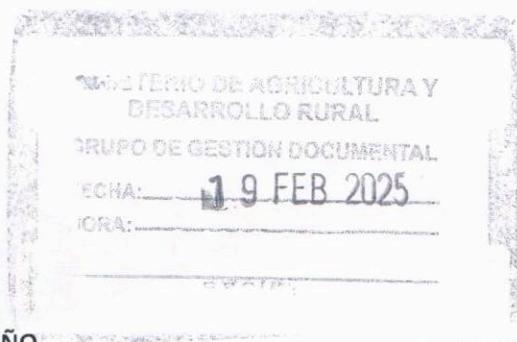
Dando cumplimiento al Decreto 2025 de 1996, Capítulo I; Decreto 392 de 2001; Modificase el Artículo Segundo del Decreto 2025 de 1996 y Decreto 1071 de 2015, Parte 10, Titulo 1, Capítulo 1.

Folios (56)

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA
TARJETA PROFESIONAL 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
NIT 901.459.111-9



AI-C_602

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA DEL FONDO PARAFISCAL DE
LEGUMINOSAS ADMINISTRADO POR LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES
DE CEREALES Y LEGUMINOSAS – FENALCE**

Doctora:

GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO

Viceministra de Asuntos Agropecuarios del
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Doctor:

GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ

Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Contenido

Resumen Ejecutivo	3
1. Objetivos y alcance de la revisión	32
2. Conclusión.....	5
3. Resumen de los hallazgos	326
A. Operaciones	6
B. Ejecución programas y proyectos	19

Destinatarios			
DOCTORA: GEIDY XIOMARA ORTEGA TRUJILLO	Viceministra de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	DOCTOR: GUSTAVO ROJAS ÁLVAREZ	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
DOCTOR: ARNULFO TRUJILLO	Gerente General Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE	DOCTOR: HERMANN MANTILLA	Director Financiero Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE

Resumen Ejecutivo

1. Objetivos y alcance de la revisión

Asistir al Gerente y director Financiero de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (En adelante, “FENALCE”) en evaluar y probar la efectividad de los controles internos establecidos por la Administración para reducir los riesgos de la posible ocurrencia de errores e irregularidades significativas que atenten contra los objetivos del Fondo Nacional de Leguminosas. Así mismo, llevar a cabo una evaluación de riesgo con la ejecución del Plan de Auditoría Interna aprobado por la Gerencia y el Auditor Líder de Consulting EP SAS, asociados con los siguientes procesos:

- Cierres contables
- Manejo del efectivo
- Ingresos y cuotas de fomento por cobrar
- Activos fijos
- Compras, cuentas por pagar y desembolsos
- Procesos Jurídicos

El alcance del trabajo de auditoría interna se realizó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el Artículo 1 Decreto 2025 de 1996:

1. Cierres contables

- Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Efectuar un recorrido del proceso de cierre contable.
- Verificar que las principales cuentas de mayor del balance general contengan integraciones y sus respectivos auxiliares.
- Validación de los controles y rutinas de revisión aplicados a procesos de cierre contable.

2. Manejo del efectivo

Incluye fondos, bancos e inversiones:

- Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Confirmar los saldos de las cuentas bancarias.
- Revisar la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias.
- Verificación del corte documental de transferencias electrónicas.
- Revisión de las políticas de solicitud, autorización, operación, registro y control de inversiones.

3. Ingresos y cuotas de fomento por cobrar

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y procedimientos de los fondos según la normatividad vigente.
- Efectuar un recorrido del área de cuentas por cobrar e ingresos.
- Revisión del recaudo mensual y porcentaje de recaudo para cada Fondo parafiscal.
- Verificar la matriz de acceso al Sistema de Información y Control del Recaudo de cuotas parafiscales SICR.
- Verificar las interfaces de la aplicación correcta de pagos de cuotas de recaudo parafiscal.
- Verificar que la Plataforma de información financiera PowerBI, este actualizada al corte de cada mes, y cruce con la información contable.

4. Activos fijos

- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente para los fondos y aprobaciones del órgano Máximo.
- Revisión que las altas y bajas de activos se encuentran debidamente documentadas y autorizadas.
- Revisión al proceso de solicitud, aprobación y compra de Activos
- Verificar el cálculo de la depreciación.

5. Compras, cuentas por pagar y desembolsos

Incluye cuentas por pagar y gastos:

- Efectuar un recorrido del área cuentas por pagar - gastos / desde emisión de compra hasta el pago.
- Revisar selectivamente pagos efectuados en el año 2024, para verificar que están documentados y que sean por un servicio o consumo realizado por los fondos y debidamente aprobados.
- Revisión de los gastos asociados a cada proyecto de inversión
- Revisión de cumplimiento de obligaciones formales en declaraciones de Retención en la Fuente y retención de Industria y Comercio.

6. Procesos jurídicos – cuota de fomento parafiscal – recaudo

- Revisar que los procesos jurídicos estén en el debido proceso de exigibilidad de pago a favor del fondo y se haga efectivo en el menor tiempo.

7. Contratos

- Revisar y validar que las diferentes contracciones estén dentro del marco legal para contratos laborales y contratos de prestación de servicios.

8. Procesos Contraloría -CGR 2020-2021

9. Procesos Contraloría -CGR 2022-2023

10. Presupuesto vs Ejecución cuarto trimestre 2024

11. Implementación Resolución 532 – MADR 29/dic/2023

12. Plan de Auditoría interna 2024

13. Dictamen de Auditoría Interna

2. Conclusión

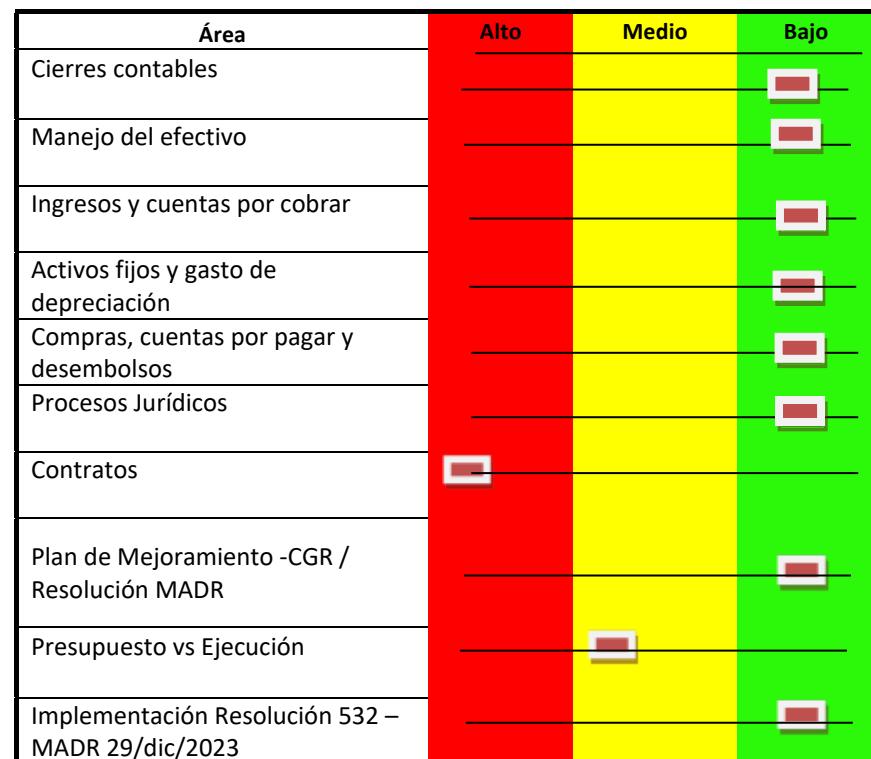
Basados en los resultados de nuestra revisión, hemos evaluado que el sistema de control interno del Fondo Nacional de Leguminosas relacionado a los procesos revisados es satisfactorio (Según se presenta en el cuadro abajo).

Hemos identificado mejoras al sistema de control interno relacionado con los procesos antes mencionados, hemos hecho recomendaciones que se detallan en la sección de “Hallazgos y Recomendaciones”. Consideramos que la aplicación de nuestras recomendaciones mejorará al sistema de control interno de la Compañía (Fondos) y a partir de su implementación proporcionará a la administración un mayor grado de confiabilidad de sus operaciones.

Evaluación del Informe		
		Satisfactorio
	X	Requiere Mejorar
	X	Insatisfactorio

Evaluación de riesgo de las áreas revisadas

La evaluación de riesgo en alto, medio o bajo responde a una relación entre la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto. Los factores que se consideran para determinar la probabilidad son: el origen de la amenaza, la naturaleza de la vulnerabilidad y la existencia y eficacia de los mecanismos de control. El impacto es el efecto que la ocurrencia del riesgo podría ocasionar en la organización (grave, importante, menos importante). En consecuencia, teniendo en cuenta estas valoraciones, la evaluación del riesgo para cada una de las áreas examinadas es la siguiente:



3. Resumen de los hallazgos

I. Matriz de hallazgos

El seguimiento a las observaciones detectadas en las auditorías internas previas fue efectuado. Las condiciones identificadas durante la auditoría interna al cuarto trimestre 2024, han sido clasificadas en las siguientes categorías y la cantidad de hallazgos por área se resumen a continuación:

II. Hallazgos y observaciones del período entre enero a diciembre de 2024, se encuentran detallados en la sección Hallazgos y Recomendaciones.

Hallazgos y Recomendaciones

A. Operaciones

I. Observaciones

1. Cierres Contables		Bajo
Descripción	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<p>El Fondo Nacional de Leguminosas, aplica correctamente el procedimiento del cierre contable mensual, consistente en la recolección y registro de todas las operaciones que ha realizado los fondos parafiscales durante el ejercicio contable de un mes y/o período fiscal. De esta manera, se generan datos financieros y contables fiables de los resultados en cada uno de los meses.</p> <p>Con este proceso, se validan y controlan exhaustivamente las cuentas contables de los fondos parafiscales. También permiten que el cierre mensual sea mucho más fácil, ya que se tendrá a tiempo toda la información detallada.</p> <p>Adicional, el envío oportuno de la información por las diferentes áreas permite el cierre oportuno y confiable a tiempo.</p>	<p>Impacto:</p> <p>En el momento que se presente incumplimiento en el cierre contable mensual y/o anual, se generará desconfianza y fidelidad de los resultados financieros y contables de los fondos; esta situación puede conllevar a presentación extemporánea de información a los diferentes entes de control generando sanciones e intereses.</p> <p>Recomendación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar, registrar y contabilizar con oportunidad en los estados financieros las situaciones presentadas con la baja de activos fijos en el momento que se suceden los hechos y se reflejen oportunamente en los estados financieros y así brindar información oportuna, confiable, real, verificable y trazable. 	<p>Comentario:</p> <p>La administración trabaja en conjunto con las diferentes áreas y regionales para el envío oportuno de la información contable y financiera</p> <p>Plan de Acción:</p> <p>En proceso</p> <p>Fecha de implementación:</p> <p>Esta mejora continua al control interno se implementó desde enero 2023 y sigue aplicándose a la fecha</p>

2. Manejo del Efectivo: Cuentas bancarias -2024 Fondo Nacional Leguminosas – FNL		Bajo																	
Descripción		Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																
<p>FNL</p> <p>Las cuentas bancarias en el FNL están auditadas y conciliadas así a 31 de diciembre:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>SALDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CTA.CTE. BANCO AGRARIO-0920000097-9</td><td>135.707.950,36</td></tr> <tr> <td>CTA. CTE. DAVIVIENDA - 0067-69999712</td><td>3.604.985,73</td></tr> <tr> <td>CTA. AHORROS BANCO BOGOTA 0067-00104125</td><td>60.267.265,61</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>199.580.201,70</td></tr> </tbody> </table> <p>Las inversiones están constituidas con el Fondo de Inversión Colectiva del Banco Davivienda:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>SALDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANCO DAVIVIENDA</td><td>467.462.119,43</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>467.462.119,43</td></tr> </tbody> </table> <p>Esta inversión se cataloga de bajo riesgo o inversión conservadora, la cual no compromete los recursos del FNL y está disponible de inmediato no tienen ninguna restricción del efectivo.</p>		MES	SALDO	CTA.CTE. BANCO AGRARIO-0920000097-9	135.707.950,36	CTA. CTE. DAVIVIENDA - 0067-69999712	3.604.985,73	CTA. AHORROS BANCO BOGOTA 0067-00104125	60.267.265,61	TOTAL	199.580.201,70	MES	SALDO	BANCO DAVIVIENDA	467.462.119,43	TOTAL	467.462.119,43	<p>Impacto: Revisión de los saldos bancarios de acuerdo con los movimientos efectuados por recaudo de cuotas.</p> <p>Recomendación: De presentarse partidas conciliatorias por las diferencias entre los extractos bancarios y el auxiliar contable estas deben analizarse en particular el origen de la diferencia y luego aplicar un juicio profesional usando los criterios relacionados con las normas de información financiera, para determinar el tratamiento contable y posterior conciliación al cierre del período.</p> <p>Al corte 31 de diciembre, las cuentas bancarias no presentaron partidas conciliatorias.</p>	<p>Comentario: Área Contable – Se trabajará en la identificación de estas partidas, para que éstas queden conciliadas en el siguiente mes.</p> <p>Plan de Acción: Seguir trabajando junto con el área de recaudo en la identificación de estas partidas pendientes por identificar, de los recaudadores que consignan en las cuentas del fondo y no remiten los soportes ni los libros oficiales de recaudo a tiempo.</p> <p>Fecha de implementación: Este control se encuentra implementado desde años anteriores; cada que se vuelve a presentar una situación de este tipo se realiza la gestión para la oportuna identificación de las partidas no identificadas.</p>
MES	SALDO																		
CTA.CTE. BANCO AGRARIO-0920000097-9	135.707.950,36																		
CTA. CTE. DAVIVIENDA - 0067-69999712	3.604.985,73																		
CTA. AHORROS BANCO BOGOTA 0067-00104125	60.267.265,61																		
TOTAL	199.580.201,70																		
MES	SALDO																		
BANCO DAVIVIENDA	467.462.119,43																		
TOTAL	467.462.119,43																		

3. Ingresos y cuotas de fomento por cobrar- Fondo Nacional Leguminosas - FNL				Bajo
Descripción		Impacto y Recomendación		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<p>Mensualmente la Auditoria interna certifica el recaudo parafiscal del Fondo Nacional de Leguminosas, auditando el valor del recibo de pago de cada recaudador por fondo versus el extracto bancario y las cuentas contables bancarias, a continuación, el detalle del recaudo al cuarto trimestre y anual:</p> <p>FNL RECAUDO PARAFISCAL: El recaudo auditado incluye cuota parafiscal vigencia actual, cuota parafiscal vigencia anterior e intereses mensuales recaudados.</p>		<p>Impacto: De presentarse consignaciones de recaudadores que no se logran identificar, estas partidas quedan para ser conciliadas en el mes siguiente. Esta situación conlleva a que no se refleje en el estado de resultados del fondo la situación real, dado que al cierre del mes es imposible identificar el recaudador y el producto para ser aplicado correctamente en el sistema de recaudo SICR y se realice la respectiva contabilización en la cuenta del ingreso correcta.</p> <p>Recomendación: Se sugiere que los consultores de cada zona mantengan constante comunicación con los recaudadores activos y conseguir que todos envíen oportunamente el libro oficial de recaudo, recibos de pago oficial, y la labor de cruce y conciliación sea eficaz identificando todas las consignaciones realizadas en las cuentas bancarias de los fondos.</p> <p>Sugerencia acatada por el Administrador FENALCE</p>	<p>Comentario: La Dirección Financiera y de Recaudo realiza reuniones virtuales con los consultores de cada zona distribuidos en el país, haciendo énfasis en la presencia y acompañamiento del cálculo correcto de las cuotas de fomento de cada uno de los recaudadores de su zona.</p> <p>Plan de Acción: Acompañamiento a los recaudadores activos en el cálculo correcto de la cuota parafiscal, diligenciamiento correcto del recibo de pago, solicitud de envío oportuno del libro oficial de recaudo, copia de la consignación, transferencia y/o medio de pago.</p> <p>Fecha de implementación: Esta mejora continua al control interno se implementó desde junio 2022 y sigue aplicándose a la fecha; es de aclarar que la no identificación de las partidas conciliatorias depende del no diligenciamiento o reporte oportuno del recaudador en el momento que realiza el pago de la cuota de fomento al administrador.</p>	
Mes	\$ Total (sin intereses)	\$ Vigencia Actual	\$ Vigencia Anterior	
Enero	130.269.649,03	125.368.866,03	4.900.783,00	
Febrero	133.942.146,95	117.018.703,95	16.923.443,00	
Marzo	229.634.544,46	184.031.162,46	45.603.382,00	
Abril	177.849.471,55	170.880.208,55	6.969.263,00	
Mayo	182.747.652,69	180.476.121,69	2.271.531,00	
Junio	141.214.284,62	137.757.731,62	3.456.553,00	
Julio	119.367.701,67	107.007.941,67	12.359.760,00	
Agosto	137.962.334,49	118.846.971,49	19.115.363,00	
Septiembre	228.560.247,00	202.878.112,00	25.682.135,00	
Octubre	242.635.844,10	218.592.235,10	24.043.609,00	
Noviembre	198.949.710,76	184.910.228,76	14.039.482,00	
Diciembre	143.063.159,56	124.284.776,56	18.778.383,00	
Total	2.066.196.746,88	1.872.053.059,88	194.143.687,00	
Mes	\$ Intereses	Kgr. Total	Certificación	
Enero	2.428.176,00	3.300.414,00	AI-C_441	
Febrero	5.853.399,00	3.717.558,00	AI-C_451	
Marzo	2.742.962,00	6.398.318,00	AI-C_466	
Abril	4.532.674,00	5.562.754,00	AI-C_472	
Mayo	2.724.019,00	5.172.198,00	AI-C_486	
Junio	1.795.187,00	4.018.972,00	AI-C_498	
Julio	2.971.158,00	3.260.291,00	AI-C_513	
Agosto	7.020.846,00	3.643.865,00	AI-C_529	
Septiembre	11.884.795,00	6.990.874,00	AI-C_544	
Octubre	8.500.679,00	6.572.246,00	AI-C_558	
Noviembre	7.324.068,00	5.692.438,00	AI-C_575	
Diciembre	6.852.098,00	5.117.065,00	AI-C_589	
Total	64.630.061,00	59.446.993,00		

CUOTAS IDENTIFICADAS SIN RECAUDAR AL CORTE 31 DICIEMBRE 2024

Al corte 31 de diciembre, las cuotas de fomento adeudadas al Fondo Nacional de Leguminosas a \$2.221.347 discriminadas así y compuesta por 60 recaudadores:

Cuotas de fomento e intereses identificados:

AÑO	_Cuota_db	_Intereses_valor
2020	40.703	47.670
2023	994.263	140.310
2024	11.212.267	275.820
Total general	12.247.233	463.800

Cuotas de fomento e intereses recaudados:

AÑO	_Pagado_cuota	_Pagado_intereses
2020	-	-
2023	916.118	15.960
2024	9.302.208	256.760
Total general	10.218.326	272.720

Cuotas de fomento e intereses pendientes de pago y en gestión de cobro por parte del administrador – Fenalce:

AÑO	_Dif_cuota	_Dif_intereses
2020	40.703	47.670
2023	78.145	124.350
2024	1.910.059	20.420
Total general	2.028.907	192.440
	TOTAL	2.221.347,00

Otros cobros pendientes no cuantificados:

- a. La empresa COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S, en el año 2024 durante el segundo semestre celebró acuerdo de pago de las cuotas de fomento adeudadas de los años 2017 a 2023, el cual terminó de pagar a 31 de diciembre 2024.

Dado que a 31 de diciembre COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S, solo canceló el valor de la cuota de fomento, quedando pendiente el pago de intereses, la auditoría interna le sugiere al administrador – Fenalce en el mes de enero 2025 realizar la respectiva liquidación de los mismos y efectuar el cobro correspondiente a la mayor brevedad,

4. Activos Fijos - Movimiento de Activos Fijos al cuarto trimestre -2024 Fondo Nacional Leguminosas – FNL					Bajo																		
Descripción			Impacto y Recomendación		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																		
FNL En el año 2024 se evidencia compras de activos fijos por valor de \$32.770.084, detallados así:			Impacto: Capitalización del Fondo Nacional de Leguminosas Recomendación: Contar con respectiva autorización en la partida del presupuesto para aumentar el CAPEX en el Fondo Nacional de Leguminosas. En el mes de marzo la auditoría interna remitió carta de recomendaciones. Objetivo: Definir recomendaciones que sean aplicables a un proceso estándar de Activos fijos, considerando los riesgos, definición, diseño y operatividad de controles manuales y automáticos, de acuerdo con la operación de los Fondos. Fundamentos: Las recomendaciones enunciadas tienen relación con los hallazgos y riesgos identificados en la ejecución de las auditorías, son el valor agregado que les entregamos a nuestros clientes basado en buenas prácticas, normas internacionales, COSO III y la experiencia del auditor. Las recomendaciones propuestas están sujetas al dinamismo de las operaciones de los Fondos, cambios estructurales y procesos y deben propender a mitigar los riesgos identificados.	Comentario: El administrador informa que algunas de las recomendaciones ya se encuentran implementadas y se hará énfasis a las que requieran seguimiento y control de acuerdo a la sugerencia de la auditoría interna. Plan de Acción: Trabajar en los sub procesos 3 – Administración Activos fijos y 4 – Toma física de activos fijos sugeridos por la auditoría interna en el primer trimestre. Fecha de implementación: En proceso el plan de acción																			
Partidas que forman parte del presupuesto aprobado por el Órgano Máximo.			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Rubro</th> <th>PPyE</th> <th>Q</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer trimestre</td> <td>Equipo de Computo</td> <td>Portátil</td> <td>8</td> <td>29.771.084</td> </tr> <tr> <td>Cuarto trimestre</td> <td>Equipo de Computo</td> <td>Portátil</td> <td>1</td> <td>2.999.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td><td>32.770.084</td></tr> </tbody> </table>	Período	Rubro	PPyE	Q	Valor	Primer trimestre	Equipo de Computo	Portátil	8	29.771.084	Cuarto trimestre	Equipo de Computo	Portátil	1	2.999.000					32.770.084
Período	Rubro	PPyE	Q	Valor																			
Primer trimestre	Equipo de Computo	Portátil	8	29.771.084																			
Cuarto trimestre	Equipo de Computo	Portátil	1	2.999.000																			
				32.770.084																			

5. Compras, Cuentas por Pagar y desembolsos – Impuestos - FNL		Bajo																																											
Hallazgos		Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																										
<p>En la revisión mensual de los impuestos de retención en la fuente a título de renta y de industria y comercio, se auditán las cuentas por pagar según muestra probabilística seleccionada, a la cual se le aplica un riesgo de detección, nivel de confianza, error y distribución normal estándar:</p> <p>$n = \frac{N * (a_c * 0,5)^2}{1 + e^2 * (N-1)}$</p> <p>N= Tamaño población e = error (0,028) a_c = Nivel de confianza (75% - 90%)</p> <p>FNL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th>GASTOS FACTURAS</th> <th>n=MUESTRA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>3</td><td>2</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>13</td><td>9</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>15</td><td>10</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>22</td><td>15</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>8</td><td>5</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>17</td><td>12</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>20</td><td>13</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>9</td><td>6</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>23</td><td>15</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>14</td><td>9</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>17</td><td>11</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>57</td><td>37</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>218</td><td>144</td></tr> </tbody> </table> <p>Se revisaron al corte del cuarto trimestre en el Fondo Nacional de Leguminosas 144 facturas, de una población total de 248. Esta revisión incluye que las facturas auditadas sean gastos debidamente autorizados para el funcionamiento administrativo de los fondos y gastos que sean destinados para sufragar los</p>		MES	GASTOS FACTURAS	n=MUESTRA	Enero	3	2	Febrero	13	9	Marzo	15	10	Abril	22	15	Mayo	8	5	Junio	17	12	Julio	20	13	Agosto	9	6	Septiembre	23	15	Octubre	14	9	Noviembre	17	11	Diciembre	57	37	TOTAL	218	144	<p>Se observa que las facturas por los diferentes conceptos tales como honorarios, servicios, arrendamientos, compras cumplen con la normatividad vigente en Colombia y a las cuales se les practica la retención en la fuente correspondiente de acuerdo con el servicio prestado y o compra efectuada; en cuanto a la retención de industria y comercio se le aplica la tarifa con su respectiva tasa y que rige para cada departamento y/o municipio. En cuanto a la retención por salarios estas cumplen con el debido proceso de depuración para determinar IBC del empleado y cálculo de la retención y pago seguridad social.</p> <p>Los documentos contables están debidamente soportados con la factura y/o cuenta de cobro, ésta última con su respectivo documento soporte exigidos por Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</p> <p>Impacto:</p> <p>Recomendación:</p> <p>Seguir fortaleciendo los procedimientos de revisión y cálculo de la retención en la fuente cuando aplique de acuerdo con el gasto ejecutado.</p>	<p>Comentario: La administración – Dpto. Contabilidad, acata la observación y sugerencia de la auditoría interna realizada en el primer trimestre con respecto a la validación y calculo correcto de la retención en la fuente.</p> <p>Plan de Acción: Revisión y verificación de las retenciones en la fuente practicadas antes de que surtan el proceso de pago a proveedores en Tesorería y posterior presentación y pago ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</p> <p>Fecha de implementación: Abril 5 de 2024; a la fecha en proceso de mejora continua</p>
MES	GASTOS FACTURAS	n=MUESTRA																																											
Enero	3	2																																											
Febrero	13	9																																											
Marzo	15	10																																											
Abril	22	15																																											
Mayo	8	5																																											
Junio	17	12																																											
Julio	20	13																																											
Agosto	9	6																																											
Septiembre	23	15																																											
Octubre	14	9																																											
Noviembre	17	11																																											
Diciembre	57	37																																											
TOTAL	218	144																																											

proyectos en desarrollo.

MES	CERTIFICACION RETENCION EN LA FUENTE	CERTIFICACION RETENCION EN ICA*
Enero	AI-C_438	
Febrero	AI-C_453	AI-C_456
Marzo	AI-C_463	
Abril	AI-C_475	AI-C_478
Mayo	AI-C_488	
Junio	AI-C_498	AI-C_502
Julio	AI-C_510	
Agosto	AI-C_523	AI-C_526
Septiembre	AI-C_540	
Octubre	AI-C_561	AI-C_564
Noviembre	AI-C_572	
Diciembre	AI-C_582	AI-C_585

- PRESENTACION BIMESTRAL

5.Compras, cuentas por pagar y desembolsos - Devolución saldos a favor del Recaudador - FNL				Bajo						
Descripción			Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración						
FNL Durante el año 2024 en el Fondo Nacional de Leguminosas se presentaron cinco (5) casos de devolución de cuotas de fomento o saldos a favor de los recaudadores.	Impacto: Inexactitud en la información financiera y contable de la cuota de recaudo, consignada en los fondos parafiscales, en los meses que se recibe y aplica el recaudo.	Comentario: El administrador realiza visitas y reuniones con los recaudadores, para informales la situación presentada y generar la acción de mejora para así minimizar que estos casos se sigan presentando.								
<table border="1"> <tr> <td>RECAUDADOR</td> <td>VALOR</td> <td>CERTIFICACION FECHA</td> <td>OBS.*</td> </tr> <tr> <td>COMPRAVENTA DE GRANOS LA FRIJOLADA SUR</td> <td>489.742</td> <td>AI-C_447 7/3/2024</td> <td>1</td> </tr> </table>	RECAUDADOR	VALOR	CERTIFICACION FECHA	OBS.*	COMPRAVENTA DE GRANOS LA FRIJOLADA SUR	489.742	AI-C_447 7/3/2024	1	Recomendación: Realizar acompañamiento al recaudador, en el correcto cálculo de la cuota de fomento, donde se incluyan las operaciones de comercialización que dan objeto al pago de la cuota en determinado mes o período.	Plan de Acción: Acompañamiento a los recaudadores con más énfasis en el mes para el cálculo correcto de la cuota parafiscal.
RECAUDADOR	VALOR	CERTIFICACION FECHA	OBS.*							
COMPRAVENTA DE GRANOS LA FRIJOLADA SUR	489.742	AI-C_447 7/3/2024	1							

SAS				
SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	1.024.638	AI-C_507 9/8/2024	2	En algunos casos el saldo a favor se origina por error del recaudador, dado que realiza consignaciones que no corresponden a los fondos, sino que lo son para otros fondos parafiscales y/o proveedores del recaudador
JENAGRO 85 SAS	92.593	AI-C_538 7/10/2024	3	
EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	1.020.000	AI-C_542 10/10/2024	4	
EMPAQUETADOS EL TRECE SAS	240.000	AI-C_548 21/10/2024	2	1. El cálculo de la cuota de fomento debe estar liquidado y validado de acuerdo con las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR semestralmente para los años 2020-2021-2022-2023. Consulta precios referencia www.bolsamercantil.com y www.fenalce.co
TOTAL, FONDO	2.866.973			2. El cálculo de los intereses debe estar liquidado y validado de acuerdo con la tasa publicada mensualmente por la Superintendencia Financiera. 3. Se debe verificar el ingreso de la cuota de fomento en las cuentas bancarias de cada uno de los Fondos, ya sea con el extracto bancario de fin de mes y/o con los movimientos bancarios a diario, formato de liquidación y consignación recaudo fondo - FENALCE ante el banco 4. Los consultores deben validar el correcto cálculo de la cuota de fomento, con la información suministrada en los libros de recaudo de cada uno de los partícipes en la comercialización, con las facturas electrónicas de compra y venta, cuentas de cobro y/o documento soporte electrónico DSE, los cuales son los soportes de la operación comercial entre los recaudadores. 5. Error involuntario del recaudador 3.1. Los consultores de recaudo de Fenalce deben efectuar la validación del valor consignado por el recaudador e identificar que fue un error por parte de recaudador y que estos dineros no corresponden a cuotas de fomento parafiscal.

1. Error en aplicación resolución MADR – 1ER SEMESTRE 2024
2. Doble parafiscalidad
3. Error involuntario del recaudador
4. Producto importado

PROCEDIMIENTO

Las devoluciones se realizan una vez cumplan con el radicado de la información definida en la carta recomendación AI-C_350 de fecha 14 julio 2023: y alcance a la misma con carta recomendación AI-C_534 d fecha 24 septiembre 2024

6. Procesos jurídicos definidos y/o con fallo por los órganos de control a favor de los Fondos - FNL		Bajo
Hallazgos		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
<p>En cuanto los casos que se encuentran en proceso jurídico y/o fallo por los órganos de control a favor de los fondos:</p> <p>El control de esta deuda se maneja en las cuentas de orden del ESF del FNL.</p> <p>*ESF-Estado de Situación Financiera</p>	<p>Otros procesos abiertos:</p> <p>Corporación Nacional De Pequeños Productores agrícolas / CORNPEPAG:</p> <p>El 29 de noviembre de 2024, el administrador – Fenalce recibió el oficio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. número 1002111169-3661, declarando la conformidad a favor del Fondo Nacional de Leguminosas.</p> <p>Impacto:</p> <p>Cuotas de fomento pendientes de cancelar a los fondos dentro de los tiempos establecidos por los recaudadores, generan un impacto negativo en el estado de resultado, que conllevan a no reflejar la situación financiera real de los fondos.</p> <p>“Los recaudadores de las cuotas de fomento de leguminosas, serán responsables por el valor de las sumas recaudadas, por las cuotas dejadas de recaudar y por las liquidaciones equivocadas o defectuosas.”</p> <p>Recomendación:</p> <p>Seguir en la gestión de identificación de los recaudadores activos e inactivos que no cancelan oportunamente la cuota de fomento parafiscal al respectivo fondo e invitarlos a normalizar su situación de deuda para con los fondos; evitando llegar a procesos jurídicos ante los organismos de control.</p> <p>Cuando los procesos tienen fallo a favor de los fondos por los organismos de control, continuar con el proceso de constitución del título ejecutivo para hacer exigible la obligación declarada.</p> <p>Dar celeridad a los procesos que se encuentran en proceso ejecutivo, para que a la mayor brevedad estos recursos formen parte del efectivo y equivalentes de efectivo en el ESF del FNL.</p>	<p>Comentario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliecer Álvarez: Los recursos se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales, y se proyectó el poder para reasumir la actuación del proceso en el estado en que se encuentra y hacer el respectivo trámite para que trasladen los recursos a la cuenta del fondo de leguminosas. 2. Con base en los informes presentados por departamento jurídico y auditoría interna, se tiene constancia de la presunta existencia de esos procesos, para lo cual se inició el estudio de los expedientes y verificación de su estado actual, lo anterior para los siguientes recaudadores: COMERCIALIZADORA MÁS AHORRO. 3. COMERCIALIZADORA AL GRANO S.A.S: Recaudador con acuerdo de pago cumplido, culmino satisfactoriamente, en el mes de diciembre de 2024. 4. CORPORACIÓN NACIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS / CORNPEPAG: El 29 de noviembre de 2024 la DIAN mediante oficio 1002111169 – 3661 notificó la conformidad para este recaudador, y se trasladó el expediente a la oficina jurídica el 11 de diciembre de 2024. <p>Plan de Acción: Los casos diferentes a la conformidad de Eliecer Álvarez se encuentran en revisión</p> <p>Fecha de implementación: 1. Conformidad Eliecer Álvarez - En proceso a la fecha</p>

7. Contratos				Alto															
Descripción				Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración														
1. El administrador Fenalce cumplió con el deber formal de reportar al SIRECI los contratos celebrados, cinco (5) con personas jurídicas (PJ) y uno (1) con persona natural (PN) al corte 31 de diciembre:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATISTA</th> <th>FECHA INICIO</th> <th>FECHA TERMINACIÓN</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTING EP S.A.S.</td> <td>2024/01/02</td> <td>2024/03/31</td> <td>Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2024 - Liquidado</td> </tr> <tr> <td>CONSULTING EP S.A.S.</td> <td>2024/04/01</td> <td>2024/12/30</td> <td>Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2025</td> </tr> <tr> <td>OCHO CUARTOS SAS</td> <td>2024/12/15</td> <td>2025/01/14</td> <td>Vigente</td> </tr> </tbody> </table>	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	CONSULTING EP S.A.S.	2024/01/02	2024/03/31	Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2024 - Liquidado	CONSULTING EP S.A.S.	2024/04/01	2024/12/30	Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2025	OCHO CUARTOS SAS	2024/12/15	2025/01/14	Vigente	<p>Impacto: De no contar con los contratos adecuados para cada tipo de servicio o compra, sus respectivas pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil, se puede incurrir en demandas laborales y/o civiles.</p> <p>Recomendación: Los contratos de carácter laboral son celebrados a término indefinido. La auditoría interna revisó la legitimidad y transparencia de estos contratos, todos debidamente garantizados con pólizas de cumplimiento a favor del administrador – Fenalce y/o Fondo.</p> <p>Toda la documentación que soportan estos contratos está en custodia de la gerencia jurídica del administrador</p> <p>De acuerdo con los hallazgos de la Contraloría General de la República en la visita desarrollada en el segundo semestre 2024 periodos auditados 2022-2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Al revisar los documentos formales de estos contratos se evidenció que estos, carecen de una organización archivística como lo establece la Ley de archivo, adicionalmente, no existe un procedimiento reglado para la suscripción de los contratos de arrendamientos”. 	<p>Comentario: Se implementará la correspondiente mejora para subsanar el hallazgo y dar cumplimiento a la Ley General de Archivos (Ley 594/2000) y se establecerán las políticas y/o manual de contratación.</p> <p>Plan de Acción: La Adopción e implementación de un sistema de gestión documental, que establezca procedimientos en concordancia con la Ley general de Archivo, Ley 594 de 2000 (excepto los capítulos IX, X Y XII), y demás disposiciones que regulen la materia.</p> <p>Fecha de implementación: Año 2025</p>
CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	OBSERVACIONES																
CONSULTING EP S.A.S.	2024/01/02	2024/03/31	Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2024 - Liquidado																
CONSULTING EP S.A.S.	2024/04/01	2024/12/30	Prorroga 3 meses Enero a marzo de 2025																
OCHO CUARTOS SAS	2024/12/15	2025/01/14	Vigente																
Al corte 31 de diciembre de 2024, el administrador firmó ocho (8) órdenes de trabajo con personas naturales, numeradas de la 101 a 107, encontrándose la 103 repetida, la cual fue corregida, con el objeto de realizar actividades como INGENIERO AGRONOMO – ASISTENTE TECNICO PARA PROYECTO DE FOMENTO EN FRIJOL CAUPI del Fondo Nacional de Leguminosas.																			
Al corte 31 diciembre de 2024, el Fondo Nacional de Leguminosas tiene quince (15) contratos laborales celebrados vigentes a término indefinido.																			
2. LEY 2381 DE 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”																			
La auditoría interna se permitió sugerir al administrador el cumplimiento de la “Ley 2381 de 2024 en su ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS(AS) EMPLEADORES(AS) y																			

<p>CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Corresponde a los(as) Empleadores(as) y contratantes de prestación de servicios dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común en el ítem 5 Facilitar el acceso a información oportuna relacionada con la elección del fondo de pensiones de ahorro individual de preferencia de los afiliados, respetar su decisión y abstenerse de realizar afiliaciones o modificaciones sin su consentimiento”</p> <p>El administrador, a través de correo electrónico solicito y brindó la información necesaria para dar cumplimiento a este ítem dentro el plazo indicado por la Ley, 16 de enero de 2025; donde los empleados que no estén cobijados por el régimen de transición escojan su fondo de pensiones privado, ahora llamado Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual (ACCAI).</p> <p>En caso de no realizarse, la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales (UGPP) le asignará una ACCAI aleatoriamente al futuro pensionado.</p> <p>Para el ítem 1 “Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar</p> <p>Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios.</p> <p>La auditoría interna le planteo al administrador las posibles situaciones que se pueden presentar con este tipo de contratos y les sugirió solicitar la información necesaria para no incurrir en errores al momento de definir el IBC de cotización y realizar los pagos de seguridad social y practicar las respectivas retenciones de impuestos.</p> <p>El administrador debe identificar plenamente si los contratantes son declarantes de renta o no, si este tipo de ingresos los maneja como Rentas de trabajo, Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal o reglamentaria y/o Rentas no laborales, ya que cada uno tiene un tratamiento diferente en cuanto al manejo de presunción de costos y así determinar el IBC final de cotización.</p> <p>La ley 2381 de 2024, empieza a regir a partir del 1 de julio de 2025, pero es importante que el administrador se adelante a la implementación de procesos y procedimientos para dar cumplimiento oportuno a la misma; Los operadores de nómina electrónica también deberán realizar la respectiva implementación y modificación a que haya lugar para dar cumplimiento e informar y capacitar a los usuarios del manejo de las mismas.</p>	<p>El administrador no cuenta con sistema de gestión documental, y trabaja en la acción correctiva y plan de mejoramiento para subsanar este hallazgo</p>	
---	---	--

8. Procesos Contraloría -CGR 2020-2021		Bajo																																						
Hallazgos	Impacto y Recomendación	Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración																																						
<p>Pagos realizados al cuarto trimestre 2024 por los recaudadores después de validar el cálculo de la cuota de fomento con la resolución MADR para los años 2020,2021,2022 Y 2023:</p> <p>De acuerdo con la data de recaudadores que tiene el administrador – Fenalce en el sistema de información de recaudo SICR, se filtró por los mayores recaudadores para iniciar las visitas y recalcular la cuota de fomento con validación de precios en las regiones a nivel nacional.</p> <p>A continuación, enuncio el total de la base de recaudadores definidos para realizar el recalcular la cuota de fomento, así como los recaudadores visitados en el año 2023 y 2024 y recaudadores pendientes por visitar a corte 31 diciembre de 2024, es de aclarar que los 51 recaudadores a la fecha se encuentran en estado retirado o inactivo en el aplicativo de información SICR del administrador y son recaudadores de menores cuantías; el Administrador -Fenalce en el primer trimestre de 2025 definirá el manejo que le dará a estos recaudadores..</p> <table border="1" data-bbox="370 817 729 1024"> <tr> <th colspan="2">FNL</th> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>377</td> </tr> <tr> <td>REALIZADAS</td> <td>326</td> </tr> <tr> <td>PENDIENTES</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>% EJECUCIÓN</td> <td>86%</td> </tr> </table> <p>Al corte diciembre este es el recaudado por este concepto:</p> <table border="1" data-bbox="130 1151 871 1357"> <thead> <tr> <th>Año Pago</th> <th>_Vlr. Cuota</th> <th>_Vlr. Intereses</th> <th>_Vlr. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>525</td> <td>692</td> <td>1.217</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>23.059.352</td> <td>7.761.539</td> <td>30.810.891</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>10.694.100</td> <td>6.740.140</td> <td>17.434.240</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>1.703.806</td> <td>855.950</td> <td>2.559.756</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>49.368.758</td> <td>5.183.468</td> <td>54.552.226</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td>84.826.541</td> <td>20.531.789</td> <td>105.358.330</td> </tr> </tbody> </table>	FNL		TOTAL	377	REALIZADAS	326	PENDIENTES	51	% EJECUCIÓN	86%	Año Pago	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total	2019	525	692	1.217	2020	23.059.352	7.761.539	30.810.891	2021	10.694.100	6.740.140	17.434.240	2022	1.703.806	855.950	2.559.756	2023	49.368.758	5.183.468	54.552.226	Total general	84.826.541	20.531.789	105.358.330	<p>Impacto:</p> <p>Valor del precio de comercialización menor al valor de referencia, que conlleve al cálculo errado de la cuota de fomento parafiscal.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Cumplimiento de la validación de los precios de referencia emitidos por el MADR en las resoluciones semestrales, con el precio sobre el cual los recaudadores aplican, recaudan y pagan la cuota de fomento para los FNC – FNL - FNS</p> <p>El Administrador – fenalce, expide el 31 de enero de 2023 un manual de procedimiento para el cálculo correcto de la cuota de fomento, y entre sus puntos se encuentra el de la validación del precio para los productos Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Cebada, Trigo, Sorgo, Avena y Fríjol Soya Nacional, donde resuelve que se debe consultar en la Bolsa Mercantil de Colombia en la siguiente ruta: www.bolsamercantil.com.co/Servicios/Datosyanalisisdemercado/analitica/precisoindicativosdiarios</p> <p>A partir del mes de marzo de 2023, se implementan las mejoras al libro oficial de recaudo, y los recibos de pago en cuanto a los productos y variedades.</p> <p>Para el segundo semestre de 2023, en el mes de julio según resolución se debe consultar el precio de referencia en la página de FENALCE, ruta https://fenalce.co/recaudo:</p> <p>Histórico de precios de referencia para la liquidación de las Cuotas de Fomento del maíz y la soya para autoconsumo</p>	<p>Comentario:</p> <p>A. Desde el año 2023 el administrador realizo los respectivos ajustes en el SICR para su implementación y generar la cultura en los recaudadores del recalcular de la liquidación de la cuota de fomento.</p> <p>Plan de Acción:</p> <p>Implementación del Plan de Mejora – Contraloría (11) hallazgos</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.</p> <p>Al corte 30 de junio 2023 y 31 de diciembre 2023 la auditoría interna verifica y certifica que los hallazgos presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas, con certificación AI_C_351 de fecha 19 de julio de 2023 y AI_C_431 de fecha 24 de enero de 2024. Y AI-C_499 de fecha 11 de julio de 2024</p> <p>En el mes de junio 2023 la Contraloría General de la República - CGR realizo solicitud de información al administrador para la indagación preliminar No. 258, a la cual FENALCE dio respuesta oportunamente. A la fecha no se tiene ningún pendiente con la Contraloría General de la República - CGR</p> <p>En el año 2024 el administrador da continuidad con la gestión de visitar los recaudadores que al corte 31</p>
FNL																																								
TOTAL	377																																							
REALIZADAS	326																																							
PENDIENTES	51																																							
% EJECUCIÓN	86%																																							
Año Pago	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total																																					
2019	525	692	1.217																																					
2020	23.059.352	7.761.539	30.810.891																																					
2021	10.694.100	6.740.140	17.434.240																																					
2022	1.703.806	855.950	2.559.756																																					
2023	49.368.758	5.183.468	54.552.226																																					
Total general	84.826.541	20.531.789	105.358.330																																					

Por Departamento:

Departamento	_Vlr. Cuota	_Vlr. Intereses	_Vlr. Total
Antioquia	33.759.756	10.265.950	44.025.706
Atlántico	1.514.308	32.260	1.546.568
Bolívar	60	-	60
Boyacá	575.556	344.750	920.306
Caldas	162.561	6.410	168.971
Caquetá	542.435	81.030	623.465
Cauca	90.608	1.730	92.338
Cesar	3.004	-	3.004
Cundinamarca	21.443.009	518.982	21.961.991
Huila	4.527.285	1.213.850	5.741.135
Nariño	2.558.603	6.379.389	8.937.992
Norte Santander	555.555	55.160	610.715
Risaralda	776.840	-	776.840
Santander	1.911.313	40.719	1.952.032
Tolima	14.674.694	1.439.719	16.114.413
Valle	1.730.954	151.840	1.882.794
Total general	84.826.541	20.531.789	105.358.330

Para el primer y segundo semestre del año 2024, la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hace referencia a precio de comercialización de venta del Kg del producto de producción nacional.

*Transversal para los Fondos de Cereales, Leguminosas y soya

Adjunto certificación avance plan de mejoramiento a 31 diciembre 2024, AI-C_595 fecha 29/ene/2025

diciembre de 2023, quedaron pendientes por visitar y así dar cumplimiento al 100% de los recaudadores que se tienen en la base de datos del Sistema de recaudo SICR.

B. En el mes de febrero de 2025, el administrador – Fenalce recibió comunicado oficial de la Contraloría General de la República – CGR: **“AUTO DE APERTURA DL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF – 83112-2023-43258- FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOAS – FENALCE- AUTO No. 02214 DE FECHA 31/12/2024”**

Donde concluye que:

“FENALCE Y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR han incumplido sus obligaciones en cuanto a la correcta liquidación y supervisión de las cuotas de fomento de Frijol Soya, lo que genera un presunto perjuicio para los recursos públicos y una responsabilidad fiscal que debe ser determinada, tomando las siguientes irregularidades encontradas y las omisiones en los procesos de control y fiscalización.

EXISTENCIA DE DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO, LA ESTIMACION INICIAL D SU CUANTIA Y LOS RESPONSABLES FICALES

DAÑO:

En el curso de la Indagación Preliminar se estableció la existencia de un daño al patrimonio público con ocasión de irregularidades en la liquidación de la cuota de fomento de Frijol Soya, que comprendió entre 2020-2021, al liquidarse dichos recursos para fiscales sobre un valor inferior al publicado por la Bolsa Mercantil de Colombia en armonía con lo establecido en las resoluciones semestrales proferidas por el MADR Nos. 70 y 310 de 2021 y 153 de 2020 y 459 de 2019, circunstancia que genera un daño patrimonial el cual asciende a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y Siete PESOS (\$139.258.157M/cte).**

SEMESTRE	VALOR DAÑO FISCAL *
1er semestre 2020	\$ 12.522.765,72
2do semestre 2020	\$ 41.620.389,28
1er semestre 2021	\$ 7.472.076,18
2do semestre 2021	\$ 77.642.935,86

* El valor elevado a daño fiscal surge de la restar al valor cuantificado como daño fiscal los valores pagados por cuota de fomento en los períodos en que se compró frijol soya a un valor superior al valor de referencia de la BMC.

Daño fiscal total por vigencia 2020-2021 \$ 139.258.187,03

Lo que a la poste resulta ser indicador que nos encontramos frente a un daño cierto en los términos que establece la Ley 810 del 15 de agosto de 2000.

“PRESUNTOS RESPONSABLES FICALES:

1. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –

		<p>MADR – directores de Cadenas Agrícolas y forestales vinculados: Andrés Silva Mora, Camilo Ernesto Santos, Rodolfo Enrique Zea Navarro.</p> <p>2. FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE CERALES – FENALCE</p> <p>3. IG INTERGROUP AUDITORES SAS</p> <p>VINCULACION DE LOS TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES:</p> <p>1. NCIONAL DE SEGUROS</p> <p>2. SURAMERICANA"</p> <p>El administrador – FENALCE y los demás presuntos responsables fiscales dentro de la legalidad, debido proceso, imparcialidad y transparencia se notificaron ante la Contraloría General de la República – CGR el 8 de febrero de 2025 y solicitaron la información con la que se realizó el cálculo del valor del daño fiscal por la vigencia 2020 y 2021 por \$139.258.187,03.</p> <p>Lo anterior para presentar pruebas y defenderse en el desarrollo de este proceso, mediante versión libre. Cuando se obtenga el documento solicitado, se procederá a cruzar la data y así poder determinar los cálculos que dieron origen a ese "daño patrimonial".</p>
--	--	---

9. Procesos Contraloría -CGR año 2022-2023	Bajo
<p>En el segundo semestre del año 2024 mes de julio, el administrador – Fenalce recibió la visita programada para dar inicio a la auditoría de cumplimiento de los años 2022 y 2023 por parte de la Contraloría General de la República.</p> <p>En el mes de diciembre 2024 el administrador - Fenalce recibió el informe de la auditoría de cumplimiento CGR-CDSA No. 01014 diciembre de 2024.</p> <p>El resultado de la auditoría de cumplimiento, arrojo los siguientes resultados y/o hallazgos:</p> <p>a. Auditoria cumplimiento año 2020 y 2021 evaluación del plan de mejoramiento: "CGR: De conformidad con el reporte con corte a 31 de diciembre de 2023, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, reporta en su plan de mejoramiento once (11) acciones de mejora, cumplidas a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022 tal como se describe en la siguiente tabla: tabla anexo 2 Una vez verificada la efectividad de las acciones de mejora presentadas en el Plan de Mejoramiento, se tiene un cumplimiento del 100 %, de las once (11) acciones, de las cuales seis (6) son efectivas que equivalen al 54%, y subsanaron las causas relacionadas con los hallazgos del proceso de recaudo en anteriores auditorías; y cinco (5) no efectivas que equivalen al 46% por cuanto en el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades y sobre las cuales se configuraron en hallazgos. Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento no se ha cumplido en su totalidad, razón por la cual al hacer la, calificación la matriz arrojó una calificación ubicándolo en el rango de inefectivo, por cuanto las acciones implementadas en algunos casos han sido recurrentes"</p> <p>b. Hallazgos detectados en la auditoría de cumplimiento vigencia 2022 y 2023: Dentro de los hallazgos administrativos seis (6) corresponden a liquidación y reliquidación de la cuota de fomento en cumplimiento de las resoluciones</p>	<p>Recomendación:</p> <p>a. La auditoría interna le sugirió dar respuesta a este comunicado, tanto al CGR como al MADR, aun sabiendo que es el informe final de hallazgos, lo anterior dado que el informe trae consigo afirmaciones tales como "deficiente, ineficaz, indebido, doble contratación, ausencia de justificación en los proyectos, plan de mejoramiento inefectivo". La auditoría interna considera que el plan de mejoramiento implementado en el año 2023 fue eficaz al 100%, en su ejecución quedaron algunas situaciones o casos por ejecutar, pero esto no lo hace ineficiente, deficiente, ineficaz, e indebido, como lo afirma la CGR, los planes de mejoramiento siempre serán una mejora continua a los procesos y considerando que el administrador Fenalce, por sugerencia de la auditoría interna realizó e implementó esta mejora de forma retroactiva abarcando los años auditados 2020 -2021 y siguientes, obteniendo resultados positivos monetarios para los fondos en el recaudo de la cuota de fomento e intereses para las vigencias anteriores y actuales.</p> <p>b. La auditoría interna le sugiere al administrador – Fenalce implementar y ejecutar el plan de mejoramiento del año 2025, de forma retroactiva donde aplique para la vigencia 2024, con el fin de que los hallazgos no sean considerados recurrentes en la próxima visita de la CGR.</p> <p>Comentario: Se definió el plan de mejoramiento, de acuerdo con el informe de la auditoría de cumplimiento emitido por la CGR, el cual fue reportado al organismo de control el día 23 de enero de 2025.</p> <p>Plan de Acción: Implementar, desarrollar y ejecutar el plan de mejoramiento</p> <p>Fecha de implementación: Año 2025</p>

<p>expedidas por el MADR en los respectivos semestres:</p> <table border="1" data-bbox="213 246 887 516"> <thead> <tr> <th>TIPO DE HALLAZGO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR (COP)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRATIVO</td><td>12</td><td></td></tr> <tr> <td>DISCIPLINARIO</td><td>1</td><td></td></tr> <tr> <td>OTRAS INCIDENCIAS</td><td>1</td><td></td></tr> <tr> <td>BENEFICIO DE AUDITORIA</td><td>1</td><td>4.492.244</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (COP)	ADMINISTRATIVO	12		DISCIPLINARIO	1		OTRAS INCIDENCIAS	1		BENEFICIO DE AUDITORIA	1	4.492.244					
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (COP)																		
ADMINISTRATIVO	12																			
DISCIPLINARIO	1																			
OTRAS INCIDENCIAS	1																			
BENEFICIO DE AUDITORIA	1	4.492.244																		
<p>c. Adjunto plan de mejoramiento archivo Excel</p>																				
10. Presupuesto vs Ejecución cuarto trimestre 2024 - FNL	Medio / Alto																			
<p>Hallazgo</p> <p>INGRESOS El presupuesto en el año 2024 presentó un cumplimiento 98 %, en el cuarto trimestre fue del 94 %; teniendo en cuenta que se ajustó al corte mayo 2024 en \$-188.094.374, y al corte de septiembre 2024 en \$-209.630.017; el cierre de recaudo de cuotas parafiscales cerró en un nivel satisfactorio de cumplimiento de acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado y ajustado para el año 2024.</p>	<p>Impacto y Recomendación</p> <table border="1" data-bbox="1123 825 1549 1071"> <thead> <tr> <th>FNL</th> <th>ESF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACTIVO</td> <td>735.170.131,77</td> </tr> <tr> <td>PASIVO</td> <td>- 49.847.574,00</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO</td> <td>- 836.336.085,99</td> </tr> <tr> <td>PÉRDIDA</td> <td>- 151.013.528,22</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1123 1103 1549 1341"> <thead> <tr> <th>FNL</th> <th>ERI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESOS</td> <td>- 2.169.651.204,09</td> </tr> <tr> <td>GASTOS</td> <td>2.320.664.732,31</td> </tr> <tr> <td>PÉRDIDA</td> <td>151.013.528,22</td> </tr> </tbody> </table>	FNL	ESF	ACTIVO	735.170.131,77	PASIVO	- 49.847.574,00	PATRIMONIO	- 836.336.085,99	PÉRDIDA	- 151.013.528,22	FNL	ERI	INGRESOS	- 2.169.651.204,09	GASTOS	2.320.664.732,31	PÉRDIDA	151.013.528,22	<p>Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración</p> <p>Comentario: No se solicitó ajuste del presupuesto para el último trimestre.</p> <p>Plan de Acción: Evaluar el cumplimiento de recaudo vs cumplimiento en pesos, toneladas, APR, para proyectar el presupuesto del año 2025.</p> <p>Fecha de implementación</p>
FNL	ESF																			
ACTIVO	735.170.131,77																			
PASIVO	- 49.847.574,00																			
PATRIMONIO	- 836.336.085,99																			
PÉRDIDA	- 151.013.528,22																			
FNL	ERI																			
INGRESOS	- 2.169.651.204,09																			
GASTOS	2.320.664.732,31																			
PÉRDIDA	151.013.528,22																			

MES	PRESUPUESTO	RECAUDO 2024	DIFERENCIA	EJEC %	% PART
ENERO	130.269.649	130.269.649	-	100%	6%
FEBRERO	133.942.147	133.942.147	-	100%	6%
MARZO	229.634.544	229.634.544	-	100%	11%
ABRIL	177.849.472	177.849.472	-	100%	9%
MAYO	182.747.653	182.747.653	-	100%	9%
JUNIO	141.214.285	141.214.285	-	100%	7%
JULIO	119.367.702	119.367.702	-	100%	6%
AGOSTO	137.962.334	137.962.334	-	100%	7%
SEPTIEMBRE	228.560.247	228.560.247	-	100%	11%
OCTUBRE	214.771.325	242.635.844	27.864.519	113%	12%
NOVIEMBRE	265.542.749	198.949.711	-66.593.038	75%	10%
DICIEMBRE	152.030.799	143.063.160	-8.967.639	94%	7%
TOTAL	2.113.892.905	2.066.196.747	-47.696.159	98%	100%

El FNL termina al corte 2024, con un superávit de \$618.215.931

...

El bajo recaudo de la cuota de fomento en lo corrido del año, principalmente fue dado por la variable precio; De no haberse autorizado los ajustes del presupuesto en el mes de mayo y septiembre 2024, el cumplimiento se hubiera dado en el 82 %, en un nivel requiere mejorar.

PPTO INICIAL	RECAUDO 2024	DIFERENCIA	EJEC %
2.511.617.297	2.066.196.747	-445.420.550	82%

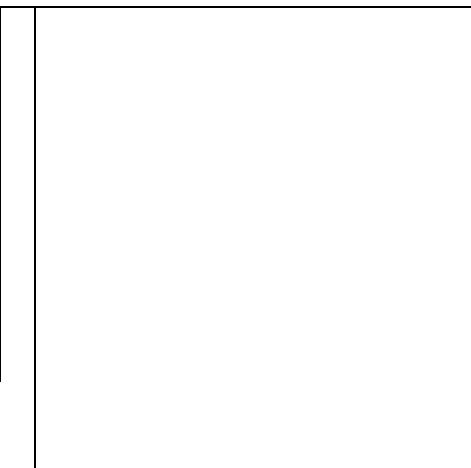
 SATISFACTORIO>=90%

 REQUIERE MEJORAR >=50%<=89%

 INSATISFACTORIO<=49%

GASTOS

GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %
DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES	\$281.681.160	\$258.789.484	\$22.891.676	92%
GASTOS GENERALES	\$225.854.443	\$183.189.564	\$42.664.879	81%
CONTRAPRESTACION	\$348.527.439	\$309.929.513	\$38.597.926	89%
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$856.063.042	\$751.908.561	\$104.154.481	88%
DE INVERSIÓN				
SERVICIOS PERSONALES	\$486.954.348	\$452.930.886	\$34.023.462	93%
GASTOS GENERALES	\$25.432.178	\$12.176.383	\$13.255.795	48%
ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$1.513.848.195	\$1.113.625.982	\$400.222.213	74%
PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	\$1.227.296.426	\$866.904.195	\$360.392.231	71%
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION	\$286.551.769	\$246.721.787	\$39.829.982	86%
TOTAL GASTOS INVERSION	\$2.026.234.721	\$1.578.733.251	\$447.501.470	78%
TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	\$2.882.297.763	\$2.330.641.812	\$551.655.951	81%



B. Ejecución programas y proyectos a 31 de diciembre de 2024

10. Ejecución Programas y proyectos a 31 diciembre 2024 Fondo Nacional Leguminosas						Medio - Alto																																																																	
Descripción																																																																							
a. Apoyo a la comercialización: El administrador FENALCE, en el desarrollo de los programas de apoyo a la comercialización, ejecutó los programas definidos para el año 2024, siendo su ejecución requiere mejorar del 86 %.			b. transferencia de tecnología e Investigación:																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>GASTOS</th> <th>TOTAL PPTO</th> <th>EJECUCIÓN</th> <th>SALDO POR EJECUTAR</th> <th>EJE %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Centro de información económica y estadística en Leguminosas FNL 2024</td> <td>\$69.965.674</td> <td>\$55.762.543</td> <td>\$14.203.131</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Fortalecimiento a la Comercialización de Leguminosas</td> <td>\$79.148.000</td> <td>\$78.210.836</td> <td>\$937.164</td> <td>99%</td> </tr> <tr> <td>Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Leguminosas</td> <td>\$137.438.095</td> <td>\$112.748.408</td> <td>\$24.689.687</td> <td>82%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN</td><td>\$286.551.769</td><td>\$246.721.787</td><td>\$39.829.982</td><td>86%</td></tr> </tbody> </table>			GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %	PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION					Centro de información económica y estadística en Leguminosas FNL 2024	\$69.965.674	\$55.762.543	\$14.203.131	80%	Fortalecimiento a la Comercialización de Leguminosas	\$79.148.000	\$78.210.836	\$937.164	99%	Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Leguminosas	\$137.438.095	\$112.748.408	\$24.689.687	82%	TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	\$286.551.769	\$246.721.787	\$39.829.982	86%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>GASTOS</th> <th>TOTAL PPTO</th> <th>EJECUCIÓN</th> <th>SALDO POR EJECUTAR</th> <th>EJE %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consolidación de las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA) para el Cultivo de las Leguminosas en la Región Andina Colombiana</td> <td>\$122.600.184</td> <td>\$118.667.968</td> <td>\$3.932.216</td> <td>97%</td> </tr> <tr> <td>Extensión en Leguminosas de Colombia 2022 - 2023</td> <td>\$18.407.800</td> <td>\$4.572.967</td> <td>\$13.834.833</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Fomento a la siembra de frijol caupí en la pequeña agricultura familiar y comunitaria de la costa caribe colombiana.</td> <td>\$468.750.000</td> <td>\$309.679.697</td> <td>\$159.070.303</td> <td>66%</td> </tr> <tr> <td>Bioeconomía para la Producción de Leguminosas en Colombia</td> <td>\$617.538.442</td> <td>\$433.983.563</td> <td>\$183.554.879</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION</td><td>\$1.227.296.426</td><td>\$866.904.195</td><td>\$360.392.231</td><td>71%</td></tr> </tbody> </table>			GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %	PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION					Consolidación de las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA) para el Cultivo de las Leguminosas en la Región Andina Colombiana	\$122.600.184	\$118.667.968	\$3.932.216	97%	Extensión en Leguminosas de Colombia 2022 - 2023	\$18.407.800	\$4.572.967	\$13.834.833	25%	Fomento a la siembra de frijol caupí en la pequeña agricultura familiar y comunitaria de la costa caribe colombiana.	\$468.750.000	\$309.679.697	\$159.070.303	66%	Bioeconomía para la Producción de Leguminosas en Colombia	\$617.538.442	\$433.983.563	\$183.554.879	70%	TOTAL TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	\$1.227.296.426	\$866.904.195	\$360.392.231	71%	<p>La auditoría valida y audita la ejecución de los gastos que forman parte del del cuarto trimestre en el desarrollo de las actividades del programa apoyo a la comercialización.</p> <p>No obstante, la reducción presentada en el presupuesto en el año 2024, los proyectos se desarrollaron en condiciones óptimas.</p>
GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %																																																																			
PROGRAMA II APOYO A LA COMERCIALIZACION																																																																							
Centro de información económica y estadística en Leguminosas FNL 2024	\$69.965.674	\$55.762.543	\$14.203.131	80%																																																																			
Fortalecimiento a la Comercialización de Leguminosas	\$79.148.000	\$78.210.836	\$937.164	99%																																																																			
Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Leguminosas	\$137.438.095	\$112.748.408	\$24.689.687	82%																																																																			
TOTAL APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN	\$286.551.769	\$246.721.787	\$39.829.982	86%																																																																			
GASTOS	TOTAL PPTO	EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR	EJE %																																																																			
PROGRAMA I TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION																																																																							
Consolidación de las Mesas Técnicas Agroclimáticas (MTA) para el Cultivo de las Leguminosas en la Región Andina Colombiana	\$122.600.184	\$118.667.968	\$3.932.216	97%																																																																			
Extensión en Leguminosas de Colombia 2022 - 2023	\$18.407.800	\$4.572.967	\$13.834.833	25%																																																																			
Fomento a la siembra de frijol caupí en la pequeña agricultura familiar y comunitaria de la costa caribe colombiana.	\$468.750.000	\$309.679.697	\$159.070.303	66%																																																																			
Bioeconomía para la Producción de Leguminosas en Colombia	\$617.538.442	\$433.983.563	\$183.554.879	70%																																																																			
TOTAL TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA E INVESTIGACION	\$1.227.296.426	\$866.904.195	\$360.392.231	71%																																																																			
<p>1. Estrategia Integral de Comunicación y Divulgación en Leguminosas La ejecución año de este proyecto en el último trimestre alcanzo el 82 %, el avance de este proyecto se logra después de dar inicio al plan estratégico de comunicaciones definido por la gerencia para el segundo semestre del año , donde sus objetivos principales son la visibilidad y fortalecimiento de la imagen a nivel nacional de los fondos y sus productos; contratación de personal; compra de equipos y accesorios audiovisuales; actividades destacadas en regiones como Boyacá, Córdoba, Sucre, Bogotá, Huila, Nariño y Meta; énfasis en el marketing digital (circuito AirTV) publicidad de alto impacto y conexión con un público variado como lo fue pautar en el mes de diciembre en el aeropuerto internacional el Dorado.</p>			<p>Dentro de las actividades a destacar en el desarrollo de los programas de transferencia e investigación:</p> <p>1. Fomento a la siembra de frijol caupí en la pequeña agricultura familiar y comunitaria de la costa caribe colombiana: entrega de 20.000 kilos de semilla de frijol caupí; 1.000 agricultores - productores beneficiados; 1000 ha; ocho (8) departamentos cubiertos, a 31 diciembre quedo pendiente de entrega la región Cesar Sur, 250 agricultores - productores beneficiados y 5.000 kl por entregar.</p>																																																																				

11. Implementación Resolución 532 – MADR 29/dic/2023		Bajo
Descripción		Comentarios y/o Plan de Acción de la Administración
El administrador al corte 31 de mayo de 2024 da cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, en la adopción e implementación de sus catorce (14) anexos definidos en la misma para el Fondo Nacional de Leguminosas; la auditoría interna valida y certifica que las cifras reportadas en cada uno de los anexos corresponde a la realidad económica del Fondo Nacional de Leguminosas y se encuentran soportadas en los Estados Financieros certificados al mismo corte; al igual que las cifras presupuestadas y aprobadas por el Órgano Máximo y la Comisión del Fondo Nacional de Leguminosas.	<p>Impacto: Mejora en el sistema de reporte de información financiera, contable y presupuestal del Fondo</p> <p>Recomendación: Verificar y validar que toda la información cruce y se enlace correctamente en cada uno de los anexos.</p> <p>Transversal para los fondos de Cereales, Leguminosas y Soya</p>	<p>Comentario: Dar cumplimiento a la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR</p> <p>Plan de Acción: Implementación</p> <p>Fecha de implementación Anexo 14 – implementado 31 de marzo de 2024 Anexo 1-13 - Implementados a 31 de mayo 2024</p>

12. Plan de Auditoría

PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2024

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1. Certificación recaudo - Ingresos	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
2. Revisión EEFF mes Y Certificación trimestral-anual	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
3. Certificación Retención en la fuente	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
4. Certificación Retención de industria y comercio	→		→		→		→		→		→	
5. Certificación inversión CDT	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
6. Informe trimestral – MADR - Fenalce				→			→			→		
7. Informe semestral MADR -Fenalce			→					→				
8. Monitoreo - Ejecución presupuestal Resolución 532/2023	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
9. Certificaciones especiales: - FNC-FNL-FNS -MADR -Dian -Contraloría.	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→

→ Tarea realizada

PLAN DE AUDITORÍA AÑO 2024

Se realizaron actividades de revisión del recálculo de la cuota de fomento – hallazgo CGR y recaudo año 2024. Visita -Reunión representantes de Soya en el Meta, presentación proyectos y presupuesto 2025

Visita siembra parcela demostrativa frijol; visita a proyectos de extensión en leguminosas y cereales, viveros

AUDITORÍAS	ENERO	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTUB	NOV	DIC
1, Visitas Meta - Villavicencio					➡ ➡							
2, Visita Bolívar –San Juan Nepomuceno - CTG					➡							
3, Visitas Antioquia- Itagüí						➡						
4, Visitas Boyacá – Capitanejo – Enciso – San Mateo / Valle					➡	➡	➡					
5, Visitas Santander							➡					
5. Visitas Boyacá – Capitanejo – Enciso – San Mateo / Valle - Cosecha								➡				
7, Visitas Atlántico y Bolívar, Boyacá									➡			
9, Visitas Meta – Puerto Gaitán										➡		
8, Visitas Tolima y Antioquia												
9, Visitas Meta											➡	
10., Reuniones Gerencia	➡			➡			➡		➡	➡	➡	



Cosecha en Boyacá

Verificación entrega de semilla Soya 2T y avance de cultivos y acompañamiento, capacitaciones

13. Dictamen de Auditoría Interna

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2025

Señores Órgano Máximo de Dirección del Fondo de Fomento de Leguminosas

En calidad de Auditor Interno del Fondo de Fomento Leguminosas, he auditado las operaciones de este, relacionadas con la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido pago, recaudo y consignación, así como su administración, inversión y contabilización, por el periodo comprendido entre enero a marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2025 de 1996, Capítulo 1, Artículo

Las actividades de Auditoría se llevaron a cabo observando las normas internacionales de aseguramiento sobre información financiera, trabajos de revisión y otros servicios relacionados y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto Internacional de Auditores Internos. Esas normas requieren que el trabajo de la función de Auditoría Interna y los de revisión de información financiera y de otros asuntos sea adecuadamente planeado y el mismo se fundamente en la evaluación de riesgos y en función de los objetivos específicos que le asistan de acuerdo con la naturaleza y circunstancias propias de la organización, teniendo como orientación fundamental la evaluación de los riesgos y la eficacia del sistema de control interno. El informe al corte 31 diciembre del Fondo Nacional de Leguminosas incluye las actividades y ejecuciones desarrolladas por el Administrador – Fenalce y las validaciones de la auditoria en cada proceso realizado. Específicamente, en relación con las contribuciones al Fondo de Fomento de Leguminosas, las actividades de Auditoría incluyeron:

- a. La verificación de la información suministrada por los recaudadores sobre todos los aspectos necesarios para la determinación correcta de la cuota de fomento según consignaciones realizadas en las cuentas destinadas por Fenalce para tal fin.
- b. La revisión de los documentos, comprobantes y realización de los procedimientos adicionales que se consideraron necesarios en las circunstancias para verificar el correcto uso de los recursos provistos por el Fondo de Fomento de Leguminosas en la ejecución de los Proyectos de Inversión en Investigación, en la transferencia Tecnológica y el Apoyo a la Comercialización, requeridos para el buen funcionamiento del Fondo.
- c. La verificación a las transacciones, registros contables, comprobantes, documentos de respaldo y otros procedimientos de comprobación que se consideraron necesarios para cerciorarnos sobre la razonabilidad, en todo aspecto significativo, de la información financiera del Fondo Nacional Leguminosas.
- d. La evaluación y verificación de la eficacia del Sistema de Control Interno adoptado por FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Leguminosas y el cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con los hallazgos de la contraloría General de la Republica - CGR.

Se verificaron los procesos ejecutados por la Gerencia, y el personal de cada una de las áreas encargadas, para el logro y alcance de las metas y objetivos relacionados con la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones de Ley y reglamentarias que asisten al Fondo Nacional de Leguminosas.

- e. Se verificó el recaudo de cuota parafiscal de acuerdo con la validación de la Resolución de precios expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, de acuerdo con el hallazgo de la Contraloría General de la República – CGR.

- f. Se verifico el cumplimiento del Administrador Fenalce, de acuerdo con el contrato firmado entre el Administrador y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR en la Cláusula segunda – obligaciones Específicas y Obligaciones Generales.
- g. Se verifico la implementación de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos.
- g. Se certificaron los estados Financieros a corte 31 diciembre de 2024, los cuales se ponen a disposición para su aprobación.

Como resultado de las actividades de Auditoría realizadas durante el periodo señalado la auditoría interna verifico y valido lo siguiente:

1. El valor de las contribuciones parafiscales por concepto de cuotas de fomento. determinado por las consignaciones efectuadas por los recaudadores a corte 31 de diciembre, han sido correctamente liquidadas, de acuerdo con la información que me fue suministrada por parte de los responsables del recaudo.

Dentro de los principales controles internos, se validó el recaudo de la cuota de fomento parafiscal desde su origen con la transacción bancaria, movimientos bancarios entre mes y a final de mes con el extracto bancario mensual, reporte del libro oficial de recaudo por parte del recaudador, aplicación del ingreso en el sistema de reporte SIREC para cada recaudador y producto reportado; liquidación de intereses y envío mensual de estos a cada recaudador a través de la herramienta SIREC.

2. Los desembolsos efectuados por concepto de inversión en proyectos de investigación, realizados con los recursos provistos por el Fondo, se han ajustado, en todo aspecto significativo, a lo previsto por las disposiciones legales. El reglamento de la cuenta del Fondo FENALCE – Administrador del Fondo de Fomento de Leguminosas ha establecido y mantenido, en todo aspecto, un efectivo sistema de control interno con el propósito de garantizar la confiabilidad de la información, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de las disposiciones legales y demás regulaciones aplicables, la administración de los Fondos Parafiscales y la conservación y salvaguarda de los activos propios o de terceros que estén en su poder.

La ejecución y cumplimiento de cada uno de los proyectos en curso se encuentra detallado en el cuerpo de este informe; el control interno que realiza el administrador FENALCE para la ejecución y avance de los proyectos, lo realiza desde el portal financiero Power BI, el cual se alimenta con los proyectos y presupuesto de estos, actividades desarrolladas, avance y cumplimiento de ejecución.

3. La contabilidad de la cuenta especial del Fondo se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros de la cuenta del Fondo reflejan de manera razonable la situación financiera, los resultados por el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Se validan los gastos con su respectivo soporte sea factura electrónica o cuenta de cobro – documento soporte electrónico, que estos correspondan a la ejecución de los proyectos en curso y que se les practique las retenciones de impuestos a que haya lugar; Los documentos que hacen parte de esta verificación corresponden a los soportes de gastos; conciliaciones bancarias; extractos bancarios; soporte consignaciones del recaudador; documentos soporte de las inversiones de los excedentes de liquidez; soporte de la compras de activos fijos y garantías, entre otros documentos.

4. Se valido la documentación, ajustes, cambios, modificaciones, mejoras, implementaciones y actualizaciones a los procesos del sistema de información y control de recaudo de la cuota de fomento - SICR del administrador FENALCE, de acuerdo con los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República – CGR;

5. Se valido, el recaudo de la cuota de fomento al cuarto trimestre derivado de la validación de precios según Resolución expedida por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, gestión que se viene realizando desde marzo de 2023.
6. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del Administrador Fenalce en la ejecución del contrato de administración No 20220702.
7. Se verifico la legitimidad y transparencia de los contratos celebrados por el administrador entre las personas naturales y/o jurídicas, contratadas para la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades o tareas específicas en el FNL.
8. Se verifico el envío oportuno de la Información presupuestal a corte 31 diciembre de 2024, a través de la herramienta Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, dando cumplimiento a la Resolución 0032 del 19 de julio de 2019 donde se definen los plazos, para este corte su plazo máximo es 20 de febrero de 2025.
9. Se verifico el envío oportuno de los contratos vigentes y liquidados al corte 31 de diciembre de 2024 en la página de SIRECI, Referencia FNL - 59_000000049_20241231

49 / FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS ADM. FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES Y LEGUMINOSAS						
9 columnas seleccionadas						
Modalidad TI	Fecha de Corte TI	Fecha de Recepción TI	Estado del Envío TI	Descargar Archivo Enviado	Descargar Archivo Claro	Firm
Buscar por modalidad	Buscar por Fecha de Corte	Buscar por Fecha de recepción	Seleccione un estado del e			
59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL	2025-01-31	2025-02-10 19:16:52	Procesado correcto			
59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL	2024-12-31	2025-01-10 06:51:33	Procesado correcto			
59 - M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL	2024-11-30	2024-12-09 09:24:47	Procesado correcto			

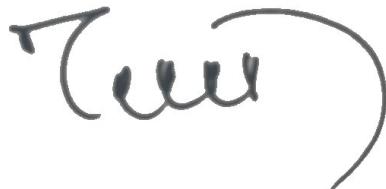
10. Se valido la adopción e implementación de la Resolución 532 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en sus catorce (14) anexos, la información para alimentar los anexos fue tomada de la base contable del operador tecnológico Siigo para el cuarto trimestre y las cifras presupuestales aprobadas por el Órgano Máximo.
11. Se certificaron los estados Financieros a corte 31 diciembre de 2024, los cuales se ponen a disposición para su aprobación:
Los estados financieros: de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, del Resultado Integral, junto con sus notas explicativas, por los años terminados en esas fechas, se preparan de acuerdo con las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, conforme la Resolución No. 377 de diciembre 23 de 1999.

Desde 1995 y con la modificación del artículo 10 de la Resolución 248 de 2007, unificaron fechas de presentación a través del CHIP para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental de manera trimestral a la Contaduría General de la Nación. A partir del 1º de julio de 1996, se aplica el Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documento fuente

También certifico que:

- a) Las cifras incluidas en los mencionados estados financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de FENALCE.
- b) No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- c) La existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- d) La integridad de la información proporcionada, respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas, incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- f) La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al sistema general de seguridad social integral es correcta, de acuerdo con las disposiciones legales, y FENALCE, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema mencionado.
- g) No se han presentado hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024 que deban ser revelados en las notas explicativas de los Estados Financieros.

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO
AUDITORIA INTERNA
TARJETA PROFESIONAL 100774-T
MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS
NIT 901.459.111-9

ANEXOS

Doctor

Anwar Salim Daccarett Alvarado

Contralor Delegado Para El Sector Agropecuario

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Carrera 69 45 35 Bogotá D.C.

Asunto: Cumplimiento de acciones del Plan de Mejoramiento del segundo semestre de 2024, Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol soya

Respetado doctor Daccarett,

En cumplimiento a lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, me permito informar que las acciones del Plan de Mejoramiento elaborado e implementado por la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE – Administrador de los Fondos de Fomento Cerealista, Leguminosas, y Frijol Soya, están cumplidas, a fin de dar respuesta al Informe de Auditoría de Cumplimiento de las vigencias 2020-2021, emitido por la Contraloría General de la República en diciembre de 2022.

La auditoría interna valida y audita que El Administrador-FENALCE de los Fondos de Cereales, Leguminosas, Soya, en el primer semestre dio continuidad al plan de mejoramiento implementado a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo establecido en el Informe No. CGR-CDSA No. 00961 de diciembre de 2022, enunciados a continuación del 1 al 11 presentan acciones correctivas implementadas, aprobadas y cumplidas al corte 30 de junio de 2024; Para los Fondos de Cereales leguminosas, y Frijol Soya2020-2021:

Ítem 1.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).

Ítem 2.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).

Ítem 3.: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).

Ítem 4.: Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)

Ítem 5.: Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)

Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Ítem 6.: Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)

Ítem 7.: Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

Ítem 8.: Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

Ítem 9.: Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).

Ítem 10.: Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A - D6)

Ítem 11.: Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A- D7)

Se anexa documento donde se evidencia la continuidad del plan de mejoramiento en el año 2024 por parte del administrador – FENALCE, el cual fue implementado al 100 %; se informa que algunas actividades al corte 31 diciembre de 2024 de los ítems 1,2 y 3 quedaron pendiente por ejecutar en lo correspondiente a recaudadores por visitar para realizar los respectivos cálculos de la cuota de fomento e intereses a que haya lugar, estos terceros son considerados recaudadores de menores cuantías, para los cuales el administrador en el primer trimestre de 2025, definirá el manejo que le dará a estos recaudadores.

Copia a Doctor (a):

ARNULFO TRUJILLO – GERENTE GENERAL - FENALCE

HERMANN MANTILLA G. – DIRECTOR FINANCIERO Y PRESUPUESTAL – FENALCE

Sin otro en particular,

Atentamente,



ALEXANDRA MARCELA ESPITIA NIÑO

AUDITORIA INTERNA – TP 100774-T

MIEMBRO DE CONSULTING EP SAS

Representante Legal NIT. 901.459.111-9

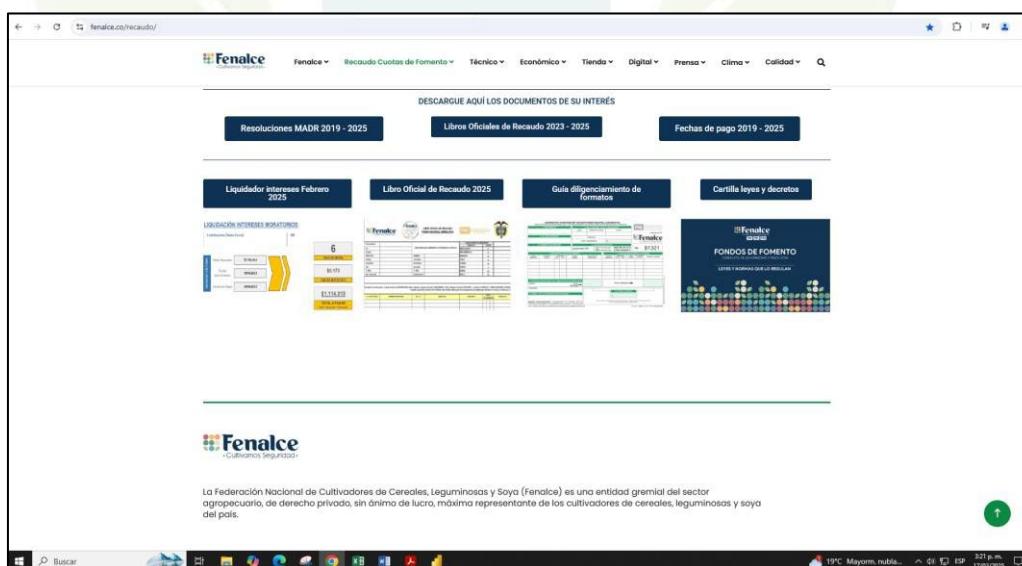
Certificado elaborado conforme a lo expuesto en el Concepto 1106 de 2019 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400, la NICC1, el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015 y la Ley 43 de 1990

Cota - Cundinamarca, enero 27 de 2025

Asunto: Actividades documentadas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada por la CGR 2021 – 2022, Ejecutado y Subsanado 2023 y continuidad aplicable 2024.

1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS: Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).
- 1.1. CAUSA DEL HALLAZGO : Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.
- 12 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo y descargable en la en la página web de la Federación, así mismo están públicas las resoluciones y procedimientos para su aplicación, adicional a los recaudadores se les envió comunicados masivos con la información de Leyes, Resoluciones, procedimientos, links de descargas, y se retroalimentan constantemente y capacitan sobre la verificación y aplicación de las resoluciones “a la fecha aplican por precio de factura” en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

Publicación página web Fenalce <https://fenalce.co/recaudo/>



fenalce.co/resoluciones-madr-2015-2023/

Resoluciones MADR 2019 a 2025

hoem_prueba - Resoluciones MADR 2019 a 2025

+ 2019
+ 2020
+ 2021
+ 2022
+ 2023
+ 2024
- 2025

FNC-FNL primer semestre
FNS primer semestre

fenalce.co/recaudo/

Fenalce •Cultivamos Seguridad Fenalce Recaudo Cuotas de Fomento Técnico Económico Tienda Digital Prensa Clima Calidad

RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNC – FNL 2025

RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS 1.ER SEMESTRE FNS 2025

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.

PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DESCARGUE AQUÍ LOS DOCUMENTOS DE SU INTERÉS

Resoluciones MADR 2019 - 2025 Libros Oficiales de Recaudo 2023 - 2025 Fechas de pago 2019 - 2025

Liquidador intereses Febrero 2025 Libro Oficial de Recaudo 2025 Guía diligenciamiento de formatos Cartilla leyes y decretos

Liquidación intereses moratorios Libro Oficial de Recaudo 2025

19°C Mayorm. nubla... 3:26 p. m. 17/02/2025

fenalce.co/recaudo/

1 / 13

Fenalce
•Cultivamos Seguridad•

DEPARTAMENTO DE RECAUDO CUOTAS DE FOMENTO

MANUAL Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, POR
LAS CUALES SE FIJAN LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE
LA CUOTA DE FOMENTO DEL FONDO NACIONAL CEREALES, FONDO NACIONAL
DE LEGUMINOSAS Y FONDO NACIONAL DE LA SOYA

OBJETIVO: Fenalce como administrador de los Fondos, definir parámetros y procedimiento en la aplicación de las Resoluciones emitidas de manera semestral por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para la cuota de fomento se fijan los precios de referencia para la liquidación de las cuotas de fomento del Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas y Fondo Nacional de Fríjol Soya, y con ello dar cumplimiento y ejecución a lo establecido en las Resoluciones vigentes.

ALCANCE: Parte con la divulgación de las Leyes, Decretos y Resoluciones del MADR, a nivel nacional a todas las personas naturales y jurídicas que compran, transforman, auto consumen y/o se benefician de los productos objeto de la cuota parafiscal de los fondos de fomento nacional cereales, fondo nacional leguminosas y fondo nacional de fríjol soya, y son objeto del cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones vigentes y Fenalce como administrador de los fondos con su equipo de recaudo a nivel nacional, en la verificación y control de la correcta liquidación y pago por parte de los agentes retenedores de las cuotas, (recaudadores), cumpliendo con el cumplimiento de lo dispuesto en ellas por parte de las entidades recaudadoras de las cuotas de fomento.

Cota - Cundinamarca, Km 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra. PBX: 4267555. E-mail: fenalce@fenalcecolombia.org PÁGINA WEB: www.fenalce.co

ADMINISTRADOR NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES INC - FNL-FNS

+

-

X

fenalce.co/recaudo/

Fenalce Recaudo Cuotas de Fomento Técnico Económico Tienda Digital Prensa Clima Calidad

CARTILLA PROCESO DE RECAUDO CARTILLA DE LEYES Y DECRETOS FECHAS DE PAGO CUOTAS DE FOMENTO 2025


RESOLUCIÓN NO.0381 DE PRECIOS 1ER SEMESTRE FNC – FNL 2025


RESOLUCIÓN NO.0181 DE PRECIOS 1ER SEMESTRE FNS 2025


PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 30 DE JUNIO DE 2023.


PROCEDIMIENTO APLICACIÓN RESOLUCIONES MADR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Windows Taskbar: Buscar, Start, Icons, 19°C, Mayom. nubla., 3:28 p.m., 17/02/2025

fenalce.co/recaudo/

48-49 / 77

FONDOS DE FOMENTO CEREALES, DE LEGUMINOSAS Y FRÍO SOJA

correspondiente Fondo y aprobado por respectivo órgano máximo de dirección. Resultado tales operaciones sólo podrá afectar la contabilidad del respectivo Fondo Parafiscal.

Los activos que se adquieran con recursos de los Fondos Parafiscales deberán incorporarse a la cuenta especial de los mismos.

(Decreto 2025 de 1996, art. 11)

Artículo 2.10.2.4. Aprobación de créditos. Las solicitudes de crédito que presenten los entes administradores de los Fondos Parafiscales para el cumplimiento de los objetivos de los que trata este decreto, serán aprobadas por el órgano máximo dirección del respectivo Fondo Parafiscal, con el voto favorable del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo. Para la concesión de los créditos de que trata el presente artículo, se podrán ofrecer como garantías los activos del respectivo Fondo Parafiscal y la pignoración de sus recursos futuros por concepto de las contribuciones parafiscales.

(Decreto 2025 de 1996, art. 12)

Artículo 2.10.2.5. Sujeción normativa. Las contribuciones parafiscales aportaciones y deudas existentes, quedan sujetas a este decreto, sin perjuicio de los derechos adquiridos y las disposiciones legales que las regulan y los contratos legalmente celebrados.

(Decreto 2025 de 1996, art. 13)

TÍTULO 3
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO 1
FONDOS DEL ARROZ, CACAOTERO Y CEREALES

Artículo 2.10.3.1.1. Sujetos obligados a recaudar las cuotas de Fomento arrocero, Cacaotero y Cerealista. Están obligadas al recaudo de las Cuotas Fomento Arrocero, Cacaotero y Cerealista de que trata la Ley 67 del 30 de diciembre de 1983, todas las personas naturales o jurídicas que adquieran o reciban a cualquier título, beneficien o transformen arroz

48

FONDOS DE FOMENTO CEREALES, DE LEGUMINOSAS Y FRÍO SOJA

Pádd, cacao o trigo, cebada, maíz, corte y arena de producción nacional, bien sea que se destinen al mercado interno o al de exportación, o se utilicen como semillas, materias primas o componentes de productos industriales para el consumo humano o animal.

Las entidades relacionadas no podrán procesar ni beneficiar estos productos mientras no se haya deducido previamente la respectiva cuota.

Parágrafo. Cuando los productores sean beneficiados por los mismos cultivadores o por su cuenta, la cuota se causará y deberá deducirse al momento de la trilla o beneficio, teniendo en cuenta los precios de referencia señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

(Decreto 1000 de 1984, art. 1)

Artículo 2.10.3.1.2. Liquidación del valor de la cuota. Las Cuotas de Fomento serán liquidadas sobre el precio de referencia que semestralmente señala el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o sobre el de venta del producto, cuando el Ministerio así lo determine mediante resolución, en consideración a que las condiciones especiales de mercado favorecen los intereses de los productores.

(Decreto 1000 de 1984 art. 2)

Artículo 2.10.3.1.3. Licencia de exportación. Los exportadores de los productos a que se refiere la Ley 67 de 1983, deberán acreditar el pago del valor de la Cuota de Fomento para obtener licencia de exportación. El INCOMEX se abstendrá de autorizar cualquier exportación arroz, cacao, trigo, maíz, cebada, sorgo o arena si no se cumple con el presente requisito.

(Decreto 1000 de 1984, art. 3. Deben tenerse en cuenta las competencias derivadas del Decreto 2682 de 1999)

Artículo 2.10.3.1. Remesas. Los recaudadores, deben remesar mensualmente a la Federación correspondiente las sumas que se recauden por concepto de la Cuota de Fomento, dentro de los diez (10) días del mes inmediatamente siguiente al del recaudo, enviando con la remesa una relación debidamente totalizada y firmada por el representante de la entidad recaudadora.

49

2. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. - Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)
 21. . CAUSA DEL HALLAZGO : Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.
 - 22 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS: En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS																												
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.																												
1. REFERENCIA		4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO																										
		COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR																								
		EFECTIVO																										
		TOTAL CONSIGNADO		\$																								
2. NIT RECAUDADOR		5. CUENTAS BANCARIAS																										
		Leguminosas 0.5% <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670010412-5 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000097-9																										
3. NOMBRE RECAUDADOR		6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO																										
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL																								
		MES	AÑO																									
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN		7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA																										
NOMBRE: TOTAL RECAUDO →		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table> TOTAL INTERESES →																										
TELÉFONOS:																												
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA		10. TOTAL A PAGAR \$																										
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)																												
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.																												
ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR																												

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT, y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro. Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
10. Valor Total a Pagar

A QUE SE APLICA LA RETENCION ?	
PRODUCTO	CÓDIGO
FRIJOL CARGAMANTO	4
FRIJOL BOLA ROJA	5
FRIJOL NIMA, RADICAL, DUBA, ZARAGOZA	6
FRIJOL CABECITA NEGRA, BLANQUILLO, CARAOA, CAUPI	7
OTROS FRIJOLES	8
FRIJOL VERDE	9
ARVEJA VERDE SECA	10
ARVEJA FRESCA	10
HABA SECA	15
HABA VERDE SECA	15
GARBAÑO	20
LENTEJA	25

OFICINA PRINCIPAL
Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
Cel : 314 787 25 41
cuotafoamento@fenalcecolombia.org
Web: www.fenalce.co

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

LIQUIDACIÓN Y CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALESTA									
ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.									
1. REFERENCIA			4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO						
			COD. BANCO	NUMERO DE CUENTA	VALOR				
2. NIT RECAUDADOR			Efectivo						
			TOTAL CONSIGNADO		\$				
3. NOMBRE RECAUDADOR			5. CUENTAS BANCARIAS						
			Cereales 0.75 % <input type="checkbox"/> DAVIVIENDA 00670004304-2 <input type="checkbox"/> Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000098-7						
6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO			7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA						
CODIGO PRODUCTO	CANTIDAD KILOS	RECAUDO MES ANO	VALOR COMPRA	VALOR CUOTA PARAFISCAL	CODIGO PRODUCTO	RECAUDO MES ANO	TASA INTERES	No. MESES y/o DIAS	VALOR A PAGAR
8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN			TOTAL INTERESES ➔						
9. FIRMA Y SELLO EMPRESA RECAUDADORA			10. TOTAL A PAGAR						
\$									
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACION INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal)									
SEÑOR RECAUDADOR: CONSERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN									
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.									
ORIGINAL : BANCO - COPIA VERDE: RECAUDADOR									
IMPRESO POR INVERSIONES CIMA2 TEL: 2 86 24 64									

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
 2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
 3. Nombre del recaudador.
 4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
 5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
 6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) (cantidad de kilos) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes, por las compras realizadas en kilos.
 7. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
 8. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
 9. Firma y sello de la empresa recaudadora.
 10. Valor Total a Pagar

OFICINA PRINCIPAL

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
Of. recaudo : 7428755 ext 218 238 216
Cel : 314 787 25 41
cuotafoamonto@fenalcecolombia.org
Web: www.fenalce.co

VALOR RECAUDO 0.75%	
CÓDIGO PRODUCTO	
SORGO	05
MAIZ BLANCO	11
MAIZ AMARILLO	12
MAIZ MAZORCA	13
TRIGO	15
CEBADA	20
AVENA	25
MALTA	50

Nota: De acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994 y Decreto 1071 de 2015 artículos 2.10.3.1 y 2.10.3.1.6. Se debe diligenciar completamente el presente formato de consignación y enviarlo junto con el libro oficial de recaudo donde se deben registrar todas las compras de granos frescos o secos con su variedad; esta información debe coincidir con los registros contables.

Fondo Nacional Frijol soya ADMINISTRADO POR: 	CONSIGNACIÓN RECAUDO FONDO NACIONAL FRIJOL SOYA ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN AL RESPALDO.													
1. REFERENCIA					2. NIT RECAUDADOR					No.				
3. NOMBRE RECAUDADOR					4. RELACIÓN DEL TOTAL CONSIGNADO					5. CUENTAS BANCARIAS				
Frijol soya 0.5 %					COD. BANCO					NUMERO DE CUENTA		VALOR		
<input type="checkbox"/>  DAVIVIENDA 00670066371-6					Efectivo					TOTAL CONSIGNADO		\$		
<input type="checkbox"/>  Banco Agrario de Colombia 0-3092-0000099-5					6. RECAUDO CUOTA DE FOMENTO					7. LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA				
CODIGO PRODUCTO CANTIDAD KILOS A B C D E F 8. PERSONA ENCARGADA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN NOMBRE: TOTAL RECAUDO → TELÉFONOS:	RECAUDO MES AÑO		VALOR COMPRA		VALOR CUOTA PARAFISCAL		CODIGO PRODUCTO MES AÑO		RECAUDO MES AÑO		TASA INTERES No. MESES y/o DIAS		VALOR A PAGAR	
G H I J K L											TOTAL INTERESES →			
10. TOTAL A PAGAR ←											\$			
NOTA: El numeral 7. (LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA) debe ser diligenciado únicamente con la información suministrada por FENALCE (Oficina Principal).														
SEÑOR RECAUDADOR: CONERVE LA COPIA DE SU CONSIGNACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE PAGO Y EXPEDICIÓN														
NOTA: TODAS LAS CASILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS AL MOMENTO DEL PAGO.														

Señor Recaudador:

Con la correcta elaboración de este Recibo, garantiza y agiliza su pago, así como el envío de la información.

1. Referencia suministrada por Fenalce.
2. Número del NIT. y/o cédula de ciudadanía del recaudador.
3. Nombre del recaudador.
4. Relación y datos específicos del cheque y efectivo que consigna.
5. Se deben utilizar formatos independientes para consignar cereales, leguminosas y frijol soya.
6. En la casilla código del producto, coloque el número que se indica en el recuadro.
7. Recuerde que las cantidades suministrada en el recuadro (6) son únicamente datos totales que arroja el libro de recaudo cada mes.
8. El pago de intereses se genera únicamente cuando se ha dejado de cancelar en la fecha estipulada.
9. Nombre de la persona encargada de suministrar información.
9. Firma y sello de la empresa recaudadora.

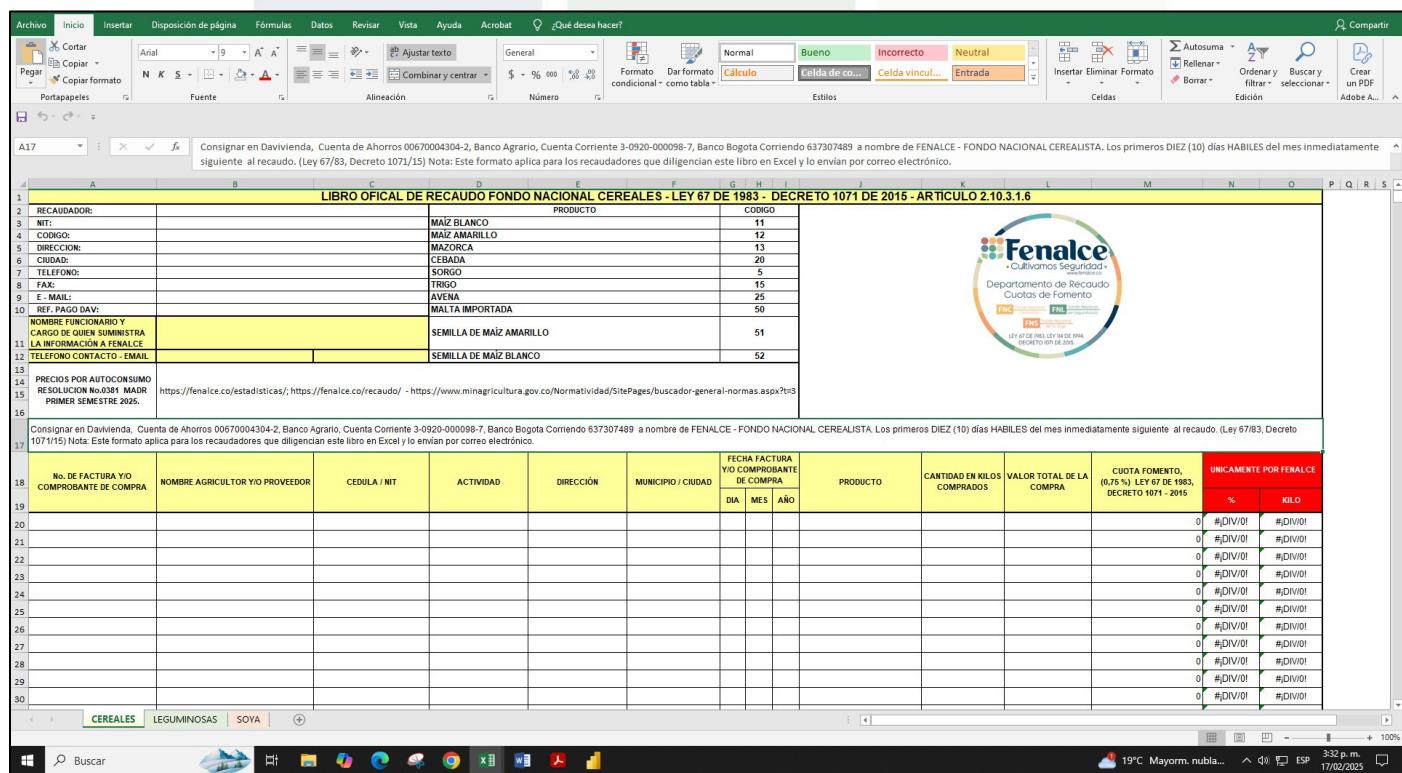
OFICINA PRINCIPAL

Km. 1 Vía Cota - Siberia, Vereda el Abra, Cota Cundinamarca
PBX: 592 1092/99 - Of. Recaudo : 8777413
Cel.: (312) 386 2156 A.A. 063008
Cota - Cundinamarca
E-mail: fenalce@cable.net.co Web: www.fenalce.org
cuotafoamento@fenalcecolombia.org

Regionales FENALCE:

Buga (VALLE) Carrera 8 No. 22-06 Coliseo de Ferias Camilo J. Cabal - Cel.: (310) 803 3599 - (312) 480 2039 • Cerete (CORDOBA) Calle 7 No. 8b-40 Local 2 Barrio Pablo Sexto - Cel.: (312) 480 2049 • Valledupar (CESAR) Calle 21 (035) 571 2404 - Cel.: (317) 6417451 • Granada (META) Calle 13 No 14-108 Centro - Teléfono: (038) 650 0284 - Cel.: (312) 480 2033 • Espinal (TOLIMA) Calle 9 No. 3-87 - Tel: (038) 248 3595 - Cel.: (310) 803 3513 • Tunja (BOYACÁ) Teléfono: (038) 745 1357 - Cel.: (314) 4429969 • Pasto (NARIÑO) Carrera 4 No. 18A - 134 - Teléfono (032) 730 8456 - Cel.: (313) 657 2022 • Neiva (HUILA) Carrera 9 No. 12B-27 Chapinero - Teléfono (038) 874 5438 - Cel.: (310) 6C Cra 22 C No 28-108 local1 avenida Luis Carlos Galán - Cel.: (312) 6831211 • Cartagena (BOLÍVAR) Calle 25 Cra. 35 Esquina - San Jacinto - Cel.: (312) 645 2066 • Bucaramanga (SANTANDER) Carrera. 38 No 46 - 33 - Cel.: (310)

VALOR RECAUDO 0.5%	
10 CÓDIGO PRODUCTO	
FRIJOL SOYA	35



The spreadsheet contains the following data:

REF. PAGO DAV:	LIBRO OFICAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL CEREALES - LEY 67 DE 1983 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6											
	RECAUDADOR:	PRODUCTO										
1	MAÍZ BLANCO	11										
2	MAÍZ AMARILLO	12										
3	MAZORCA	13										
4	CEBADA	20										
5	SORGO	5										
6	TRIGO	15										
7	AVENA	25										
8	MAÍTA IMPORTADA	50										
9	SEMLILLA DE MAÍZ AMARILLO	51										
10	SEMLILLA DE MAÍZ BLANCO	52										
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18	No. DE FACTURA YO COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR YO PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA YO COMPROBANTE DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0.75%) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE
19							DIA MES AÑO				% KILO	
20											0 #DIV/0! #DIV/0!	
21											0 #DIV/0! #DIV/0!	
22											0 #DIV/0! #DIV/0!	
23											0 #DIV/0! #DIV/0!	
24											0 #DIV/0! #DIV/0!	
25											0 #DIV/0! #DIV/0!	
26											0 #DIV/0! #DIV/0!	
27											0 #DIV/0! #DIV/0!	
28											0 #DIV/0! #DIV/0!	
29											0 #DIV/0! #DIV/0!	
30											0 #DIV/0! #DIV/0!	

At the bottom of the spreadsheet, there is a note: "Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00670004304-2, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000098-7, Banco Bogota Corriente 637307489 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 67/83, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envían por correo electrónico."

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acerca de ¿Qué deseas hacer?

A17 : No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA

LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL LEGUMINOSAS - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
RECAUDADOR:	PRODUCTO			CODIGO								
NIT:	FRUJOL CARGAMANTO			4								
CODIGO:	FRUJOL BOLA ROJA			5								
DIRECCION:	FRUJOL CABEZON, RADICAL DUBA, ZARAGOZA			6								
CIUDAD:	FRUJOL CABEZITA NEGRA, BLENQUILLO, CARAQUITA, CAUPI			7								
TELEFONO:	OTROS FRUJOLES			8								
FAX:	FRUJOL VERDE			9								
E- MAIL:	ARVEJA VERDE SECA			10								
REF. PAGO DAV:	ARVEJA FRESCA			11								
NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE	HABA SECA			15								
TELEFONO CONTACTO - EMAIL	HABA VERDE FRESCA			16								
13 PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCION No.0381 MADR	GARBAZNO			20								
14 PRIMER SEMESTRE 2025.	LENTEJA			25								
general-normas.aspx?i=3	SEMILLA DE FRUJOL			26								
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 00870010412-5, Banco Agrario, Cuenta Corriente 3-0920-000097-8 a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electronico.												
17	NO. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCION	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5 %) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE
18							DIA MES AÑO				%	
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
	CEREALES	LEGUMINOSAS	SOYA									

Buscar 19°C Mayorn. nubla... 3:33 p. m. 17/02/2025

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acerca de ¿Qué deseas hacer?

A16 : No. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA

LIBRO OFICIAL DE RECAUDO FONDO NACIONAL DE LA SOYA - LEY 114 DE 1994 - DECRETO 1071 DE 2015 - ARTICULO 2.10.3.1.6												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
RECAUDADOR:	PRODUCTO			CODIGO								
NIT:	SOYA			35								
CODIGO:	SEMILLA DE SOYA			36								
DIRECCION:												
CIUDAD:												
TELEFONO:												
FAX:												
E- MAIL:												
REF. PAGO DAV:												
NOMBRE FUNCIONARIO Y CARGO DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION A FENALCE												
TELEFONO CONTACTO - EMAIL												
13 PRECIOS POR AUTOCONSUMO RESOLUCION No.0381 MADR												
14 PRIMER SEMESTRE 2025.												
general-normas.aspx?i=3												
Consignar en Davivienda, Cuenta de Ahorros 0087006371-2, a nombre de FENALCE - FONDO NACIONAL CEREALES. Los primeros DIEZ (10) días HABILES del mes inmediatamente siguiente al recaudo. (Ley 114/94, Decreto 1071/15) Nota: Este formato aplica para los recaudadores que diligencian este libro en Excel y lo envian por correo electronico.												
15	NO. DE FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	NOMBRE AGRICULTOR Y/O PROVEEDOR	CEDULA / NIT	ACTIVIDAD	DIRECCION	MUNICIPIO / CIUDAD	FECHA FACTURA Y/O COMPROBANTE DE COMPRA	PRODUCTO	CANTIDAD EN KILOS COMPRADOS	VALOR TOTAL DE LA COMPRA	CUOTA FOMENTO, (0,5 %) LEY 67 DE 1983, DECRETO 1071 - 2015	UNICAMENTE POR FENALCE
16							DIA MES AÑO				%	
17											KILO	
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
	CEREALES	LEGUMINOSAS	SOYA									

Buscar 19°C Mayorn. nubla... 3:34 p. m. 17/02/2025

The screenshot shows a Windows desktop with a yellow background. On the left is a vertical sidebar with the Fenalce logo and a navigation menu. The main area is titled 'REPORTE 16' and displays a dropdown menu for 'Producción' with a list of items including Maíz, Maíz Amarillo, Maíz Blanco, Maíz Mazorca, Maíta, Pendiente Cereal, Semilla de Maíz Amarillo, Semilla de Maíz Blanco, Sorgo, Trigo, Arveja Fresca, Arveja Verde Seca, Arveja Bola Roja, Frijol Cabeza Negra, Blanquillo, Caraota, Caupi, Frijol Cargamanto, Frijol Nima, Calima, Radical, Duba, Zaragoza, Frijol Verde, Garbanzo, Haba Seca, and Haba Verde Fresca.

3. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)
31. CAUSA DEL HALLAZGO : La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoría y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.
32. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS Se realizaron las respectivas visitas de verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentaron diferencias según la aplicación de las resoluciones de precios, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

RECAUDO - Reporte 25

3 Fecha Corte: 2024/1/231
4 Asesor: Todos
5 Periodo: 2023/01/01-2024/1/231
6 Fondo Rec: Cereales Leguminosas Soya

Pages por diferencia precio de referencia

 *Cultivamos Seguridad*

Asesor	Residencia	Departamento	Municipio	MIL	Estado	Actividad	Item	Recibido	Fecha	Elaboración	Producto	Año	Pago	Max Pago	Kilos	Vt. Cuenta	Vt. Intereses	Vt. Total	Fondo
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2023/04/28	Frijol Nana	2020	02	0	0	10,516	20,000.00	82,468.00	L	
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	03	0	11,095	9,400.00	20,486.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	03	0	12,429	10,240.00	22,669.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	07	0	18,060	13,610.00	31,670.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	10	0	1,075	760.00	1,859.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	11	0	17,500	11,000.00	26,510.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2020	Frijol Nana	2020	12	0	3,725	5,100.00	18,825.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	01	0	88,265	57,550.00	145,915.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	02	0	39,679.00	24,900.00	63,579.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	03	0	49,150.00	30,050.00	79,280.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	05	0	19,220.00	10,990.00	30,210.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	06	0	1,041.00	61,130.00	101,471.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59447	2023/04/28	Frijol Nana	2021	Frijol Nana	2021	07	0	5,650	150.00	5,700.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	61427	2023/05/08	Frijol Nana	2023	Frijol Nana	2023	00	0	8,670.00	8,670.00	17,340.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	88909	2023/04/28	Mijo Blanca	2020	Mijo Blanca	2020	04	0	1,116.00	900.00	2,016.00	C		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	88909	2023/04/28	Mijo Blanca	2021	Mijo Blanca	2021	04	0	797.00	470.00	1,267.00	C		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2020	01	0	250.00	150.00	440.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2020	03	0	700.00	510.00	1,210.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2020	04	0	320	150.00	470.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2021	06	0	200.00	90.00	290.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2021	07	0	152.00	70.00	222.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2021	08	0	1,250.00	800.00	2,050.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2020	Arveja Verde	2021	09	0	250.00	160.00	410.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2021	12	0	1,484.00	80.00	1,564.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2021	01	0	2,500.00	1,250.00	5,750.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2021	07	0	327.00	160.00	487.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2022	08	0	514.00	80.00	614.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2022	10	0	797.00	50.00	847.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	59735	2023/05/10	Arveja Verde	2021	Arveja Verde	2022	11	0	34.00	10.00	44.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	61645	2023/05/10	Frijol Rosa	2023	Frijol Rosa	2023	04	0	556.00	10.00	566.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	61645	2023/05/10	Frijol Rosa	2023	Frijol Rosa	2023	05	0	63.00	0.00	63.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	61645	2023/05/10	Frijol Rosa	2023	Frijol Rosa	2023	09	0	1,100.00	0.00	1,100.00	L		
Andres Felipe Mejia Benavides	ARAUJO HORA DORIS MA	Guatavita	Guatavita	59360001	Activo	61645	2023/05/10	Frijol Rosa	2023	Frijol Rosa	2023	10	0	458.00	0.00	458.00	L		

Fondo	Recaudo por Aplicación Resoluciones a 31 de Dic 2024
C	\$ 528.162.312
L	\$ 623.726.585
S	\$ 421.614.331
Total, general	\$ 1.573.503.229

4. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)
41. CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.
42. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoría Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

CONSULTING EP
ACTA DE VISITA (AI-V-105)
 Bogotá D.C., 17 de julio de 2023, 11:30am

Señor (es)
AGROCOSETRAN S A S
 Atn. Sr.(a) **Alexa Patricia Moreno Morales**
 Representante Legal
 Atn. Sr(a) **Dairy Unda**
 Departamento Contable.
 Dirección **Carrera 33 # 5 b 11 Barrio La Vega**
VILLAVICENCIO - META.

Siendo la 11:30am del día 17 de julio de 2023, en presencia de la Auditoría Interna la Sra. Alexandra Marcela Espitia Niño y Consultor de Recaudo Diana Marcela Torres, Sra. Alexa Moreno Morales – Gerente - RL, son las personas que atienden la visita en representación AGROCOSETRAN SAS programada para el día de hoy.

Se socializa la siguiente información:

1. Se le informa que el objetivo de la visita es revisión y validación del pago de cuota de fomento parafiscal de los años 2020-2021-2022 y enero – junio 2023; se verificará el cumplimiento de la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR en lo concerniente a los precios de referencia que emite la Bolsa Mercantil.

La señora Alexa manifiesta que ella no es la persona que maneja la información de Fenalce y que nos colabora en lo que más pueda, dado que la persona que ejercía esta función ya no labora en la compañía.

recto

Concentración

AGROCOSETRAN SAS
NIT 901438909-9
Libro Auxiliar entre el 01/01/2021 y el 31/12/2022
Elaborado Bajo Normas Locales

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
14350501 Frijol Soya							
PALACIOS AYALA ERIBERTO	28/01/2022	FC 15 SOYA (39.000)N \$2.120		(AS) FC 991	82.680.000,00	0,00	82.680.000,00
ORTIZ PABON INOCENCIO	12/02/2022	FC 16 FRIJOL SOYA 20.880 A 2060		(AS) FC 31	43.012.800,00	0,00	125.692.800,00
ORTIZ GARCIA JAIBER	18/05/2022	FC 16 (92000) FRIJOL SOYA		(AS) FC 32	115.000.000,00	0,00	240.692.800,00
AGROSEN SAS	26/07/2022	FE 197 (15.950) FRIJOL SOYA EXTR		(AS) FC 63	48.328.500,00	0,00	289.021.300,00
AGROSEN SAS	06/08/2022	FE 201 (16220) FRIJOS SOYA EXTR		(AS) FC 76	49.146.600,00	0,00	338.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 19 (35000) SOYA \$1500		(AS) FC 68	52.500.000,00	0,00	380.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	29/08/2022	FE 20 (35000) SOYA \$1500		(AS) FC 69	52.500.000,00	0,00	443.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 24 FRIJOSOYA (35.000)		(AS) FC 95	52.500.000,00	0,00	495.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 25 FRIJO SOYA 35.000		(AS) FC 96	52.500.000,00	0,00	548.167.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 27 FRIJOL SOYA (35.000)		(AS) FC 97	52.500.000,00	0,00	600.667.900,00
PALACIOS AYALA ERIBERTO	09/09/2022	FC 26 FRIJOL SOYA (35.000)		(AS) FC 98	52.500.000,00	0,00	653.167.900,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	555.692.800,00	97.475.100,00
AGROCOSETRAN SAS	31/12/2022	COSTO DE VENTA A DICIEMBRE 20		(AS) CV 1	0,00	97.475.100,00	0,00
Total para 14350501 Frijol Soya					653.167.900,00	653.167.900,00	0,00
Total Movimientos Débito y Crédito							
					653.167.900,00	653.167.900,00	

La Consultora de la Zona en visita de 25 de marzo de 2023 realiza la validación de precios con Resolución 000306 vigente del primer semestre 2021 y Resolución 000169 vigente segundo semestre 2021, identificando valor a pagar por \$76,115 con su respectivo interés \$43,280 (calculado al 24 de marzo de 2023)– Recibo de pago RC88869C \$119,395 cancelado por el recaudador el día 13 de abril de 2023.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KLO		PRECIO DE LA MERCANTIL	DIFERENCIA PRECIO	VR 0.75 % FENALCE
							%	KILO			
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10 3 21	MAIZ AMARILLO	34.000	32.300.000	242.250	0.75%	950	998	(48)	-12.240
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	10 3 21	MAIZ AMARILLO	33.970	32.271.500	242.036	0.75%	950	998	(48)	-12.229
4	ENRIQUE LOEWE NEUFELD	24 3 21	MAIZ AMARILLO	71.876	64.846.200	466.347	0.75%	902	998	(96)	-51.645
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	27 3 21	MAIZ AMARILLO	67.870	67.870.000	507.525	0.75%	1.000	998	-	0
		14 7 21	MAIZ AMARILLO	78.840	110.378.000	827.820	0.75%	1.400	831	-	0
				286.356	307.463.700	2.305.578					76.115

La auditoría interna valida el correcto cálculo y pago de la cuota de fomento identificando diferencia por pagar en intereses por valor de \$25.720.

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	VR 0.75 % FENALCE	INTERES 13/4/2023	INT PAGADO 24MARZO2023	DIF INTERES	RC CUOTA	FECHA PAGO	RC RESOLUCION	FECHA PAGO	OBS
SCHC_261	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.240				RC78776C	21/04/2023	RC88869C	13/04/2023	
SCHC_262	SCHIFFER COLOMBIA SAS	-12.229				RC78776C	21/04/2023	RC88869C	13/04/2023	
4	ENRIQUE LOEWE NEUFELD	-51.645				RC78776C	21/04/2021	RC88869C	13/04/2023	
AO_71	AO AGROPECUARIA DEL ORIENTE	0				RC78776C	21/04/2021	N/A	N/A	
		0				RC80143C	13/08/2021	N/A	N/A	
		76.115	69.000	43.280	25.720					

VER CUADRO RESUMEN AL FINAL

Año 2021: compras octubre y diciembre no presentan diferencia de precio de Resolución 000169-MADR, RC82299C – 9/feb/2022

No. DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA	PRODUCTO	CANTIDAD KG	VALOR COMPRA	VR 0.75 % FENALCE	KILO	PRECIO DE LA MERCANTIL	DIFERENCIA A PRECIO	VR 0.75 % FENALCE PENDIENTE
FE_39	ALEXANDER ORTEGA	20 10 21	MAIZ AMARILLO	199.000	238.800.000	1.791.000	0.75%	1.200	832	0
FE_124	AGROSEN	29 12 21	MAIZ AMARILLO	57.144	80.001.600	600.012	0.75%	1.400	894	0
FC_93	FRANZ ENN	30 12 21	MAIZ AMARILLO	15.000	27.000.000	202.500	0.75%	1.800	894	0
				271.144	345.801.600	2.593.512				0

5. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)

51. . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.

52 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.

FONDO NACIONAL CEREALESTA											
CUENTA No. 006700043042											
	Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transaccion	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor de Recaudo		
475	DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 3.150,00	20400930870955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6		
476	DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 225.000,00	110017659393046	GIRARDOT	WILLIAM MONSALVE CASTRO	Cundinamarca	Zona 6		
477	DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 450,00	404009147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4		
478	DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.436.700,00	10109005966045	BOGOTA	INDUGRANOS DE COLOMBIA S.A.S.	Cundinamarca	Zona 5		
479	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 12.058,00	517090065132898	BOGOTA	DISTRIFRUTERIA SAN ANTONIO SAS	Valle	Zona 3		
480	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.252.425,00	324010449390795	BOGOTA	FEZ DIAZ DINA LUZ. COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA ROSARIO	Bolívar	Zona 1		
481	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 20.404,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7		
482	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 14.700,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7		
483	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 19.620,00	1010900702019177	BOGOTA	IBANEZ ULLOA FRUTAS Y VERDURAS S A S	Cundinamarca	Zona 8		
484	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 6.782.100,00	811111203695048	BOGOTA	PARRA ESTRADA JUAN ESTEBAN	Meta	Zona 5		
485	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 677.820,00	503001622842829	BOGOTA	BODEGA REGIONAL LAMPESINA	Valle	Zona 3		
486	DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 3.014.283,00	714081104537444	MEDELLIN	COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS LTDA	Antioquia	Zona 2		
487	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 575.830,00	70409108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2		
488	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 453.150,00	70409108714046	MEDELLIN	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MAYLAC SA	Antioquia	Zona 2		
489	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 11.985,00	11200042402034	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DAIRO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 5		
490	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 95.105,00	101001707334468	BOGOTA	VIZCAINO G. MISEAL / DEPOSITO NUTIBARA	Cundinamarca	Zona 5		
491	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 555,00	33209159814567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1		
492	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.000,00	33209159814567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1		
493	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.600,00	33209159814567	BARRANQUILLA	DISTRIBUCIONES ZUPA HERMANOS SYC SAS	Atlantico	Zona 1		
494	DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 18.150,00	60109012003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA NO 1 SAS	Cauca	Zona 7		
495	DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.167.956,00	40400135442457	BOGOTA	PUYANA ESCANDON LUIS ALEJANDRO	Santander	Zona 4		
496	DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 968.262,00	4040910971424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4		
497	DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 266.582,00	51708052899175	CALI	SURFAMILIAR SA	Valle	Zona 3		
498	DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 94.500,00	42100137163304	OCANA	PORTILLO DANIEL ALBERTO / TRILLADORA EL CAMPESINO	Norte de Santander	Zona 4		
499	DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 20.100,00	60801000793154	BOGOTA	CITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTAÑO PEREZ BRAYAN STE	Cauca	Zona 7		
500	DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 18.696,00	101091064945161	BOGOTA	ORGANIZACION CAMPESINA SAS	Bogota	Zona5		
501	DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.319,00	608002542433934	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANDOVAL YAMILTHE AN	Cauca	Zona 7		
502	DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 9.994,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRISNAT SAS	Antioquia	Zona 2		
503	DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.570,00	60109100369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7		

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

F1 FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS

FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS												
CUENTA No. 006700104125												
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transacción	Valor Pagado	Referencia	Ciudad	Recaudador	Departamento	Consultor				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 17.500,00	204090308770955	IBAGUE	MORALES BONILLA OMAR CESAR	Tolima	Zona 6				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.396.700,00	60700875318861	PASTO	ARAUJO PORTILLA MILTON NICOLAS / GRANOS EL DORADO	Nariño	Zona 7				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 175,00	404090147613724	BUCARAMANGA	GRASS VELANDIA SAMUEL	Bucaramanga	Zona 4				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 4.566,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.450,00	101090019380272	BOGOTA	INVERSIONES MERCA EXPRESS LTDA	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 33.295,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	3/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 10.450,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	4/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 25.985,00	112000424020234	BOGOTA	LA GRAN PLAZA EXPRESS/DAIRO FERNANDO CARREÑO	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 4.060,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA NO 1 SAS	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 39.950,00	601090182003903	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA NO 1 SAS	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	4/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 297.200,00	324010449309765	BOGOTA	GOMEZ DIAZ DINA LUZ COMPRA Y VENTA DE GRANOS SANTA	Bolívar	Zona 1				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 1.460.925,00	404090109719424	BUCARAMANGA	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL	Santander	Zona 4				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 36.000,00	101080019655032	BOGOTA	EL SURTIDOCA CAVIR Y CIA. LTDA	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 77.870,00	517080502899176	CALI	SURTIFAMILIAR SA	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 20.250,00	60801007931542	BOGOTA	PLACITA CAMPESINA BELLO HORIZONTE CASTAÑO PEREZ	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 25.550,00	101090146945161	BOGOTA	ORGANIZACIÓN CAMPESINA SAS	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 9.050,00	60800254233934	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA VILLA DEL NORTE SANTOANDRES	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 15.426,00	714090105844951	BOGOTA	AGROFRESNAT SAS	Antioquia	Zona 2				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.570,00	601090180369744	BOGOTA	PLACITA NARINENSE BELLO HORIZONTE No 1 SAS	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 148.508,00	717090115044062	BOGOTA	SUPERMERCADOS MERAHORRAS SAS	Antioquia	Zona 2				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 44.218,00	608090178815876	BOGOTA	MI PLACITA CAMPESINA LA SEXTA S A S	Cauca	Zona 7				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 21.250,00	608090179647082	BOGOTA	PLACITA NARINENSE LAS GARZAS No 1 SAS	Atlántico	Zona 1				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.121.997,00	30309000227235	BOGOTA	COMERCIALIZADORA GRAIN & GARLIC LTDA	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 57.900,00	101090126206221	BOGOTA	JENAGRO 95 S.A.S	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 28.024,00	101090181821737	BOGOTA	JENAGRO 85 SAS	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 77.100,00	101090160973975	BOGOTA	JENAGRO 80 SAS	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 49.323,00	101080030892495	BOGOTA	NUCLEOS BALANCEADOS S.A.	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.660,00	144090171708475	BOGOTA	SOLUCIONES INTEGRALES DIOS Y VIDA S A S	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 11.988,00	101090185485999	BOGOTA	CITRUS FRUVER S.A.S	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 5.250,00	525000459358085	MANIZALES	AGROTIENDA EL VAQUERO	Caldas	Zona 3				
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 13.980,00	101090182506853	BOGOTA	INVERSIONES VSS SAS	Cundinamarca	Zona 8				

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

F1 FONDO NACIONAL DE LA SOYA

FONDO NACIONAL DE LA SOYA												
CUENTA No. 006700663716												
Banco	Fecha de Pago	Tipo de Transacción	Valor Pagado	Referencia	Ciudad de Pago	Recaudador	Departamento	Consultor De Recaudo				
DAVIVIENDA	5/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 3.679.669,00	503090167054810	BOGOTA	PRECOOPERATIVA LLANO ALTO NORTE	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	6/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 2.392.146,00	534080100389871	ARMENIA	ALIAGRO S. A.	Quindío	Zona 3				
DAVIVIENDA	7/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 5.588.166,00	813082200510289	VILLAVICENCIO	GANABOR LTDA	Meta	Zona 5				
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 8.429.954,00	101089090127137	BOGOTA	CONTEGRAL S. A.	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	7/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 5.131.778,00	50208600482889	BOGOTA	FINCA S. A. / BUGA	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	10/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 6.449.720,00	108080014914996	BOGOTA	LBATEQ S.A. / ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAM	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	10/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.230,00	101089009049383	BOGOTA	ALKOSTO V/0 CBIANA DE CIO, CORBETA LTDA.	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 65.883,00	503090067747982	CARTAGO	COOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL VALLE	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 64.220.000,00	503090145988453	BOGOTA	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO	Cartago	Zona 3				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.257.694,00	503090168131862	BOGOTA	AGROPECUARIA ALIAR S.A.	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 47.843.862,00	438089020703713	BOGOTA	MEJIA Y CIA S.A.	Cundinamarca	Zona 5				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.898.290,00	105086005407347	BOGOTA	FENALCE	Cundinamarca	Zona 8				
DAVIVIENDA	12/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.643.110,00	101086001110539	BOGOTA	AUTOSERVICIO MITAD DE PRECIO LTDA.	Cundinamarca	Zona 6				
DAVIVIENDA	13/02/2025	Deposito De Oficina	\$ 900,00	112080800285709	BOGOTA	SOLLA S. A. - BELLO	Antioquia	Zona 2				
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 2.224.000,00	701089090029176	BOGOTA	SEMILLAS VALLE S.A.	Valle	Zona 3				
DAVIVIENDA	13/02/2025	Trasferencia Electrónica	\$ 1.041.860,00	522089030623110	BOGOTA							
RECAUDO FEBRERO												
\$ 152.868.262,00												
PRESUPUESTO CUOTA DE FOMENTO SOYA 2025												
Mes	Presupuesto Vigencia Actual 2025	Presupuesto Vigencia Anterior	Total Presupuesto Mes / Año 2025	Recaudo	Saldo por Ejecutar	% Ejec. Mensual Acumulada	% Ejec. Mensual Acumulada	% Ejec. Acumulado	Saldo por ejec. Acumulado			
Enero	141.542.420	0	141.542.420	209.983.719	68.441.299	148,35%	148,35%	11,23%	68.441.299			
Febrero	137.158.122	0	137.158.122	152.886.262	15.710.140	111,45%	130,19%	19,41%	84.151.439			
Marzo	206.140.548	0	206.140.548	0	-206.140.548	0,00%	74,84%	19,41%	-121.889.109			
Abril	78.675.842	0	78.675.842	0	-78.675.842	0,00%	64,39%	19,41%	-200.664.951			
Mayo	52.447.379	0	52.447.379	0	-52.447.379	0,00%	58,91%	19,41%	-253.112.330			

No es seguro server/default.asp

PAGOS DE CUOTA E INTERESES

Num. Recibo Pago: 73771 Actividad: Leguminosas Buscar Nuevo

Si deja en blanco el campo, se traerán las del mes vigente.

RECIBO DE PAGO N.º: 73771

DATOS BASICOS			
Código	73771	Tipo:	Normal
Recaudador (0000000000)	GRAS1520303	Actividad	Leguminosas
Cost. Interno + Cod Municipio		Usuario procesa	Maria de los Angeles Perez Paredes
Fecha Elaboración (AAAA/MM/DD)	2025/02/12	Talon consignación	00000000
Fecha Consignación (AAAA/MM/DD)	2025/02/12	Valor Efectivo	\$5,470,700.00
Oficina consignación	0000	Valor Cheque	\$0.00
Cuenta consignación	DANIVENDA-LEG 00670010412.5	Valor Deposito	\$5,470,700.00
Recibo Escaneado	73771.xls [Retirar]		
Libro Escaneado	No [Adicionar]		

Guardar Eliminar Anular

RECAUDO POR PAGO E INTERESES

Producto	Año Pago	Mes Pago	Cantidad Kilos	Valor Compra	Valor Cuota	Tasa Interes	Número Meses/Días	Valor Intereses	Pago Diferencia Precio	Pago Gestión Cobro
Frijol Cabeza Negra	2024	10	0	0.00	0.00	0.0000	0	70.00	N	S
Frijol Cabeza Blanca	2024	10	0	0.00	0.00	0.0000	0	1,380.00	N	S
Frijol Cabeza Negra	2025	01	41,200	188,735,000.00	943,675.00	0.0000	0	0.00	N	N
Frijol Cabeza Blanca	2025	01	116,650	905,115,000.00	4,525,575.00	0.0000	0	0.00	N	N
			nuevo.cabos							

6. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)

61. CAUSA DEL HALLAZGO: La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1[1] y 2.10.3.9.5[2] del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de \$2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de \$209.911.152 .

62. OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitió la orden de medidas cautelares, por lo tanto, la responsabilidad como Administrador queda subsanada.

Señor
Juez Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales.
Demandado: Eliecer Álvarez Becerra.

Radicación: 20230006500.
Asunto: Poder especial para actuar dentro del proceso

ELIECER ÁLVAREZ BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.581.343 de Villanueva – Santander, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUCIFICO** al Dr. **CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.062.201 expedida en Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional No. 268.523 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y actúe hasta la culminación de la demanda incoada por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES** dentro del proceso en referencia.

Mi apoderado queda facultado para: Conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, postular, disponer de derechos litigiosos, impugnar, presentar recursos, renunciar a este poder, solicitar medidas cautelares, contestar y presentar excepciones en demanda de reconversión, realizar transacciones, solicitar expediente, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien mis intereses, de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

Atentamente,



ELIECER ÁLVAREZ BECERRA
C.C 5-581.343 de Villanueva – Santander

Acepto:



CHRISTIAN CAMILO DÍAZ ALVARADO
Cédula de Ciudadanía No. 1.019.062.201 de Bogotá D.C.
T.P. 268.523 del OS. de la J.
Email inscrito: christian.diazlawyer@gmail.com

PROCESO EJECUTIVO: radicado en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá: Demandante: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE. Demandado: Eliecer Álvarez Becerra - No. de Radicado: 11001400304920230006500.

7. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO PARA FNC, FNL, FNS. Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya.(A - D5).

7.1 . CAUSA DEL HALLAZGO: Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las

fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas

72 . OBSERVACIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL FNC, FNL Y FNS. Se realizó la actualización y modificación al SICR , al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, así mismo se realiza un memorando interno como control que se está generando el envío y cobro,por lo tanto, se da como subsanado el hallazgo.



Cota Cundinamarca, miércoles, 12 de febrero de 2025

Señor(a):
GARCES ZULUAGA ALFONSO
 Ap: GARCES ZULUAGA ALFONSO
 Carrera 9 # 4-025 A - 58 Barrio Las Vitas
 Teléfono: 9129922115
 Montería-Cundinábrica

Asunto: Cancelación Intereses moratorios

Agradecidos señores:

La Federación Nacional de Cereales, Leguminosas y Soja - FENALCE, en su condición de entidad administradora de los Fondos Cereales y Leguminosas, se permite informar que a la fecha usted adeuda a dichos Fondos, por concepto de intereses de mora de las cuotas de fomento consignadas a destierro, los cuales corresponden a los períodos que se relacionan a continuación, así:

Fecha Pago	# Recibo	Fecha Consignación	Producto	VR. Cuenta	VR. INTERESE	A PAGAR	YA PAGADO	DIFERENCIA
30/4/12	965462-20265417		Miel Amapola	\$ 1.529.116	\$ 960	\$ 0	\$ 960	
30/4/12	965462-20265417		Miel Cítrica	\$ 1.529.116	\$ 960	\$ 0	\$ 960	
			TOTAL	\$ 6.452.236	\$ 5.760	\$ 0	\$ 5.760	

Comprendemos que para usted la partida puede ser no relevante, sin embargo, por normativa fiscal los Fondos de Fomento deben cobrar estos valores, puesto que los exige la ley y son verificadas por la Contraloría General de la Repùblica, según el artículo 2.10.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015.

De acuerdo al parágrafo 2º del artículo 30 de la Ley 107 de 1990, que dice, 'El recaudador de los recursos parafiscales que no los transfiere oportunamente a la entidad administradora, pagará intereses de mora a la tasa señalada para el impuesto de renta y complementarios'. Con el fin de tramitar el cumplimiento de la ley se aplicará el artículo 2.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, que facilita utilizar recursos de los Fondos de Fomento para efectuar el cobro judicial y extrajudicial de las contribuciones parafiscales.

Por consiguiente, atentamente le solicito realizar la consignación de los valores determinados en las siguientes cuentas bancarias:

- FONDO NACIONAL CEREALES:**
 - DAVIVENSA Cuenta de ahorros No. 0007000450042
 - DAVIVENSA Cuenta Corriente No. 300200000006-7
 - BANCO BOGOTÁ Cuenta Corriente No. 227096215
- FONDO NACIONAL DE LEGUMINOSAS:**
 - DAVIVENSA Cuenta de ahorros No. 00070010413-6
 - BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 30920000097-9
- FONDO NACIONAL DE FRÍO Y SOYA:**
 - DAVIVENSA Cuenta de ahorros No. 00070006571-6
 - BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 30920000099-6

Y en el formato especial que se utiliza para consignar el recaudo mensualmente, el cual suministra FENALCE, por cada uno de los fondos mencionados.

Una vez más, me permito recordarle la importancia de cancelar las cuotas de fomento dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, esto evitará costos adicionales de intereses y procedimientos adicionales para el recaudo de estos dineros, los cuales ocasionan pérdida de tiempo para ustedes y para FENALCE.

Usted dispone de 20 días calendario a partir de la fecha para cancelar el valor adeudado, hecho contrario obligaría al proceso:

Cota - Cundinamarca, Km 1 vía Cota - Siberia, Vereda el Abra	ADMINISTRACION NACIONAL DE LOS FONDOS PARAFISCALES
PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238	IND - FNL - FNS
PÁGINA WEB: www.fenalce.co	

Fenalce

de cobro establecido en el decreto 1071 de 2015.

La información que contiene este documento corresponde a lo diligenciado por su parte en el recibo de consignación. En caso de que el Asesor de Recaudo evidencie una inconsistencia con respecto al diligenciamiento del mismo, se le liquidarán los intereses correspondientes.

Cualquier aclaración adicional con gusto será atendida en el teléfono: PBX(1) 7428755, Extensiones 216, 218 y 238.

Cordialmente,


 HERMANN ERNESTO MANTILLA GONZALEZ
 Director Financiero y de Recaudo
 Con copia: Auditoría Interna -

Cualquier información adicional con gusto será suministrada por el Sr. Fabian Avella, Asistente Nacional Dirección de Recaudo y Financiera de la Federación Nacional de Cereales y Leguminosas y en los en los números telefónicos PBX: 7428755 Ext. 216, 218 y 238 o en FENALCE en su sede principal ubicada en Cota - Cundinamarca. Vereda el Abra, vía Cota - Siberia, Km1.

Cordialmente,



HERMANN ERNESTO MANTILLA G.
 Director Financiero y de Recaudo

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la Cuota de Fomento de Cereales (A) (D1) (IP.1).</u>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador del Fondo Nacional Cerealista, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota parafiscal, al no socializar con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación de la cuota de fomento cerealista teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo de cereales, sea inferior al precio publicado por esta.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Leguminosas (A) (D2) (IP.2).</u>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de leguminosas, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para que estos realicen la liquidación, teniendo en cuenta los precios de referencia establecidos en las resoluciones del MADR, en aquellos casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en ellas.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, , por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Aplicación precios de referencia establecidos en las Resoluciones del MADR para la liquidación de la cuota de Fomento de Frijol Soya (A) (D3) (IP.3).</u>	Esta situación obedece a que FENALCE, como administrador de los Fondos Parafiscales, no cumple con su obligación de velar por el oportuno y correcto recaudo de la cuota de fomento de frijol soya, al no socializar adecuadamente con los recaudadores el contenido de las Resoluciones expedidas por el MADR, para efectos de que estos realicen la liquidación teniendo en cuenta los precios de referencia que publique la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, en los casos en que el precio de venta comercial del kilogramo, sea inferior al establecido en dichas Resoluciones.	Socializar a los recaudadores las resoluciones de manera semestral, emitidas por el MADR de los precios de referencia.	Divulgación, Envio por SMS, comunicados masivos, Pagina Web, Cartillas Procesos de recaudo, actas de visita.	Capacitaciones, Visitas, entrega de cartillas, pagina web, envio SMS.	5	5	Divulgación con la entrega física de cartilla de recaudo, en la pagina web de la Federación están publicadas, adicional a los recaudadores se les retroalimenta constantemente y capacita sobre la verificación y aplicación de las resoluciones en las visitas y en las respectivas actas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<u>Codificación de productos en libro oficial de recaudo y formatos de consignación (A)</u>	Lo anterior, dificulta el seguimiento y control que se debe adelantar para la verificación de la liquidación de las cuotas de fomento, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones del MADR que semestralmente establecen los precios de referencia y la normatividad aplicable, a fin de establecer si el cálculo de la cuota correspondiente, se liquida con base en los precios de referencia cuando el precio de venta es inferior a éste, situación que puede generar una disminución en los ingresos de los fondos que afecta el recaudo de los mismos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo), Formatos de Consignación y Libro Oficial de Recaudo	Ampliación y creación de códigos de productos por variedad y según los emitidos por las resoluciones de precios del MADR, en los libros oficiales de recaudo, en los formatos de consignación y en el SICR.	Ingreso de nuevos códigos al SICR de variedades por producto, reportes e informes, Ajustar Libro oficial de Recaudo y Formatos de Consignación.	4	4	En el SICR se incluyeron los nuevos productos discriminados tal como aparecen en las resoluciones de precios, los reportes fueron ajustados a los nuevos códigos, los libros de recaudo y los formatos de consignación fueron ajustados a las variedades de los productos según las resoluciones de precios, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Seguimiento a Recaudadores para Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A- D4)</u>	La CGR evidenció, en libros de recaudo y facturas, la liquidación de cuotas de fomento de cereales, de leguminosas y de frijol soya, con precios de venta por debajo de los establecidos en las citadas resoluciones del MADR, de donde se concluye inobservancia a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales de los contratos de la auditoría y de los contratos de administración, por la falta de seguimiento y control oportuno para la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, que afecta el recaudo de los fondos y, por ende, la inversión de los recursos parafiscales en programas y proyectos para beneficio de los productores.	Validar que el Administrador este cumpliendo con la aplicación de las resoluciones de precios emitidas por el MADR de manera semestral	Seguimiento al cumplimiento de la aplicación de las resoluciones por parte del administrador durante la labor de recaudo	Verificación liquidación de cuota vs precios de referencia del MADR	1	1	Se realizó la respectiva verificación, liquidación y cobro a los recaudadores que al momento de reportar los pagos de cuotas de fomento presentan diferencias según la aplicación de las resoluciones de precios,, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Información Reportada en el Libro Oficial de Recaudo y/o Formatos de Consignación (A)</u>	Lo anterior, se debe a deficiencias en el seguimiento y verificación que hace FENALCE a la información reportada por los recaudadores, lo que genera incertidumbre en la calidad y consistencia de la información.	Fortalecer el control a los Recaudadores de la información reportada y presentada por ellos al momento de las visitas y/o de las solicitudes de información.	Solicitudes de la información certificada.	Solicitudes de apoyo a Auditoria Interna	1	1	Se contó con el apoyo e intervención de la Auditoria Interna con los recaudadores que presentan inconvenientes con el envío y reporte de la información y/o de los cuales se perciben dudas con la idoneidad y calidad de la misma, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<u>Información Libros Auxiliares de Bancos. (A)</u>	Lo observado se presenta por la falta de seguimiento y control por parte de los responsables del proceso de recaudo a los pagos que realizan los recaudadores, así como a los registros que se generan del aplicativo SICR y su contabilización en los libros auxiliares de bancos.	Actualizar y modificar el reporte de movimientos de pagos diarios y al SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo).	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	Modificación al archivo de movimientos diarios, y modificación del SICR	2	2	Se actualizó el reporte diario de movimientos de ingresos por bancos de pagos de cuotas de fomento por fondo y se realizó la actualización y modificación al SICR, creando las variedades por producto al momento de la aplicación del pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Cuotas de Fomento Parafiscal de los Fondos de Fomento Cerealista y de Leguminosas no recaudadas. (A - F1)</u>	La anterior situación se debe al no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.10.3.1.1 ^[1] y 2.10.3.9.5 ^[2] del Decreto 1071 de 2015, situación que afecta la gestión de los Fondos de Cereales y de Leguminosas para cumplir con su objeto misional como consecuencia de la disminución de los recursos, por la no liquidación de la cuota parafiscal correspondiente y, por tal razón se constituye en un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.851.024 para el Fondo de Leguminosas y de \$2.060.488 para el Fondo de Cereales, para un total de \$209.911.152.	Hacer seguimiento a los procesos ante la DIAN y continuar con las acciones legales correspondientes	Seguir con el debido proceso ante la DIAN y radicación de las demandas legales que corresponden	Conformidades DIAN - Radicación Demandas	2	2	Se continua con uno de los procesos Dian, aportando información para que la DIAN emita la conformidad, y adicional, se inició y radicó la respectiva demanda contra el recaudador ante el juzgado civil quien ya emitió la orden de medidas cautelares, por lo tanto la responsabilidad como Administrador queda subsanada.	100%
<u>Liquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya. (A - D5).</u>	Lo anterior, obedece a la inobservancia de la normatividad vigente por parte del recaudador y a deficiencias en el análisis a los reportes de recaudo del SICR, por parte FENALCE y de la auditoría interna, para realizar seguimiento al cumplimiento de las fechas estipuladas para el pago oportuno de las cuotas recaudadas	Actualizar y modificar el SICR (Sistema de Información y Control de Recaudo),	Programación del SICR - Envío mes a mes Comunicados de Cobro a todos los recaudadores con cuentas de intereses pendientes de pago	Cobro Automatizado a los recaudadores y Seguimiento al pago por parte de consultores de recaudo	2	2	Se realizó la actualización y modificación al SICR, al cierre contable y de recaudo de cada mes, el SICR emite comunicados de cobro de forma automática a todos los recaudadores con intereses de mora pendientes y llegan con copia a los consultores de recaudo para que en misma forma realicen el cobro y seguimiento al pago, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑOS 2020 Y 2021

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	# ACTIVIDADES	ACTIVIDADES / AVANCE	OBSERVACIONES	AVANCE
<u>Reliquidación de Intereses Moratorios Fondos de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya (A - D6)</u>	Lo anterior, generó una liquidación de intereses moratorios no ajustada a la tasa establecida por la norma y el ingreso de recursos por pagos mayores a los que se debía pagar y la disminución de estos cuando se efectuaron pagos menores a los que correspondía.	Actualizar el Liquidador de Intereses moratorios	Modificación, actualización del liquidador y Programación del SICR - comunicado con nota credito.	Liquidador y SICR ajustados	2	2	Se realizó ajuste y actualización al liquidador de intereses moratorios y en el SICR para que se tengan en cuenta las respectivas notas crédito, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%
<u>Seguimiento a Liquidación de las Cuotas de Fomento de Cereales, de Leguminosas y de Frijol Soya por parte del MADR (A - D7)</u>	Del análisis a la información entregada por FENALCE, con ocasión de los requerimientos realizados por la CGR, así como de la revisión a las bases de datos del aplicativo SICR ^[1] de FENALCE y a los resultados de las visitas de campo realizadas a recaudadores, no se observó seguimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural respecto de la liquidación de las cuotas de fomento, de acuerdo con los precios de referencia establecidos por el MADR en las Resoluciones semestrales para las vigencias auditadas 2020 y 2021 ^[2] , para los Fondos Nacional Cerealista, Nacional de Leguminosas y Nacional de Frijol Soya	Presentar informes del seguimiento que se está haciendo por parte del administrador y de la auditoría interna en las reuniones de comisiones de fomento, sobre la aplicación de las resoluciones de precios de referencia emitidas por el MADR	Presentación trimestral de las actividades implementadas por el administrador y la auditoría interna para el seguimiento en la aplicación de las resoluciones de precios emitidas por el MADR	Presentaciones y actas	2	2	En las reuniones trimestrales del Órgano Máximo de Dirección, se presentaran informes y se consignará las actas de cada Comité el seguimiento y cumplimiento de la labores realizadas, por lo tanto se da como subsanado el hallazgo.	100%

% CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO: 100%